

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 10 No. 19-65 Piso 5 Edificio Camacol

DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

Clase de Proceso/ Subclase:

EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O
CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

DEMANDADO:

DISTRIBUIMOS CO S.A.S., ESLABON ESTRATEGICO S.A.S. y
JUAN PABLO REY LIMONGI

110014189066 2019 00400 00

AY 4110

C-1

RAD. DEMANDA	4/MAR/2019
NOTF. AUTO	1-04-19 X NO
NOTF. DDO (S)	
OBSERVACIONES	

19-04100

Señor

JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLE (Reparto)
BOGOTA, D. C.

E. S. D.

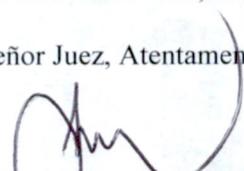
REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S. A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S. A. NIT. No. 890.900.943-1 CONTRA DISTRIBUIMOS CO S.A.S. NIT. No. 900.605.201-6 Y JUAN PABLO REY LIMONGI CC. No. 80.411.647 Y ESLABON ESTRATEGICO S.A.S. NIT. No. 830.104.263-7

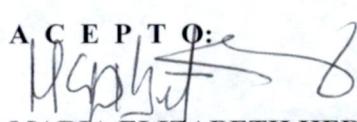
LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D. C., identificado con la C. C. No. 79.142.178 expedida en Bogotá, actuando en su calidad de uno de los Gerentes y representante legal de la sociedad demandante citada en referencia, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, respetuosamente manifiesto al Señor Juez, que otorgo **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a la Doctora **MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA**, también mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, D. C., identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio (Meta), abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de J., para que en nombre y representación de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.** Nit. 890.900.943-1 sociedad comercial legalmente constituida con domicilio principal en Bogotá, para que inicie y tramite hasta su culminación proceso **EJECUTIVO** de **MINIMA** cuantía contra **CONTRA DISTRIBUIMOS CO S.A.S.**, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en Bogotá, representada por la Señora Luz Mery Díaz Benavidez, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, portadora de la CC. No. 20.964.638 y/o por quien haga sus veces y contra **ESLABON ESTRATEGICO S.A.S.** NIT. No. 830.104.263-7, sociedad comercial legalmente constituida, con domicilio en Bogotá, representada por el Sr. Juan Pablo Rey Limongi, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la CC. No. 80.411.647 y/o por quien haga sus veces **Y JUAN PABLO REY LIMONGI**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la CC. No. 80.411.647 y obtenga el pago de las obligaciones contenidas en el pagaré No. 008/18 suscrito el Veintinueve (29) de Noviembre de 2017, por valor de Capital de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 MCTE.** (\$8.585.995,75 Mcte), junto con los intereses de mora desde el Primero (01) de Junio de Dos Mil Diez y Ocho (2018) y hasta cuando el pago se verifique a las tasas señaladas por la SuperFinanciera y costas del proceso.

Mi apoderada cuenta con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, conciliar, desistir, renunciar reasumir, hacer postura por cuenta del crédito y todas aquellas conforme lo dispone el Art. 73 y ss del C. G. del P.

Sírvase Señor Juez, reconocerle personería en los términos aquí señalados.

Señor Juez, Atentamente,


LUIS FELIPE GUTIERREZ NAVARRO
C. C. No. 79.142.178 de Bogotá
COLOMBIANA DE COMERCIO S. A.
NIT. No. 890.900.943-1

A C E P T O:

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de J.



NOTARIA

50

BOGOTÁ D.C.

Ante el Notario 50 del Circuito de Bogotá, D.C.

Compareció: **GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE**

quien se identificó con: C.C. **79142178**

y declaró que el contenido del documento es cierto y que la firma y huella que aquí aparecen son suyas

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN
PERSONAL Y DE RECONOCIMIENTO

GABRIEL URIBE ROLDAN
NOTARIO 50 DE BOGOTÁ D.C.

www.notariaenlinea.com

Bogotá D.C. 25/02/2019

btef3ebg3rd33del



QRQM8URB0FLC26Z6T

JL

Huella del índice derecho certificada
a solicitud del compareciente



PAGARÉ DEL CLIENTE

No. 008/18

Pagaré por valor de \$ 8.585.995,75 M/L Deudor DISTRIBUIDOS CO SAS y JUAN PABLO REY LILONGEI y ESTABLO ESTRATEGICO SAS Acreedor COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.

Vencimiento final: Primero (1) de Junio de 2018 Intereses durante el plazo: % mensual. Intereses por mora: Mensual. Lugar de cumplimiento: Ciudad BOGOTÁ D.C.

Yo (Nosotros) DISTRIBUIDOS CO SAS y JUAN PABLO REY LILONGEI y ESTABLO ESTRATEGICO SAS

Mayor (es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firmas obrando en mi calidad de Representante Legal y/o en mi (nuestro) nombre propio como persona natural me (nos) declaro (amos) deudor (es) de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A. Sociedad legalmente constituida de la suma de: Ocho Millones quinientos ochenta y cinco MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO mil pesos con Folio M/L \$ 8.585.995,75 m/l y me (nos) obligo (obligamos) a pagar de manera solidaria, incondicional e indivisible a favor del ACREEDOR en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y a su orden o quien represente sus derechos el día PRIMERO (01) de JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).

Durante el plazo pagaré (mos) intereses sobre el capital o saldos insolutos, correspondientes a la tasa del (%) mensual. En caso de mora incrementaremos el doble del interés remuneratorio por el plazo. Los gastos e impuestos que cause el presente pagaré en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago de capital o de los intereses de cualquier obligación a nuestro cargo de manera individual o conjunta. b) Por haber presentado información inexacta al ACREEDOR. c) Si los bienes de alguno de los otorgantes son perseguidos en el ejercicio de cualquier clase de acción. d) En los demás casos de Ley. Este pagaré prestará mérito ejecutivo sin necesidad de su presentación o requerimientos adicionales. Será a mi (nuestro) cargo el valor impuesto del timbre que genere este título valor.

En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como Representante Legal y/o persona natural se suscribe el presente pagaré en la Ciudad de BOGOTÁ D.C. a los VEINTE Y NUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

EL DEUDOR (Los Deudores) Cliente: Dynt DISTRIBUIDOS CO Nit: 900605201-6 Firma del Cliente: JUAN PABLO REY C.C./NIT No. 80.411.647 De: Bogotá Codeudor: Firma del Cliente: JUAN PABLO REY C.C./NIT No. 80.411.647 De: Bogotá Codeudor: Firma del Cliente: Nombres y Apellidos C.C./NIT No. De: Codeudor: Firma del Cliente: Nombres y Apellidos C.C./NIT No. De:

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad Bogotá, Noviembre 29 de 2017

Señores COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A. Ciudad

Ref. Autorización irrevocable para llenar un pagaré firmado con espacios en blanco.

Con la presente dejo (amos) en su poder un (1) pagaré a su orden firmado y aceptado por mi (nosotros).

De conformidad con lo estatuido por el artículo 622 del Código del Comercio, los autorizo (autorizamos) irrevocablemente para llenar el pagaré que he (hemos) otorgado a la orden de ustedes, suscritos con espacios en blanco, relativos a la cuantía, fecha de emisión e intereses.

El pagaré No. 008/18 (008/18) mencionado podrá ser llenado por ustedes sin previo aviso, en la siguiente forma.

1°. La cuantía será igual al monto de las sumas que por suministro de mercancías, intereses, créditos de otro orden, impuestos de timbre que genere el diligenciamiento del pagaré; o cualquier otro genero de obligaciones; que consten o estén incorporados en títulos valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o firmados por mi en calidad de Representante Legal y/o en mi (nuestro) nombre propio como persona natural, en forma conjunta o separada les este (mos) debiendo al día que sea llenado este pagaré.

2°. La fecha de la emisión del pagaré será el día en que sea llenado por COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.

3°. Los intereses que se causen sobre el capital o saldos insolutos durante el plazo, serán los máximos autorizados por la ley o por la Autoridad Monetaria.

Los intereses moratorios corresponderán al doble de los anteriormente mencionados.

4°. Si hay varias obligaciones, con el incumplimiento en el pago de una de ellas se hace exigible las demás y COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., queda autorizado para unificar el vencimiento de las mismas. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales.

En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como Representante Legal y/o persona natural se suscribe el presente documento en la Ciudad de BOGOTÁ a los VEINTINUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE Copia de estas instrucciones queda en mi (nuestro) poder.

EL DEUDOR (Los Deudores) Cliente: Dynt DISTRIBUIDOS CO Nit: 900605201-6 Firma del Cliente: JUAN PABLO REY C.C./NIT No. 80.411.647 De: Bogotá Codeudor: Firma del Cliente: JUAN PABLO REY C.C./NIT No. 80.411.647 De: Bogotá Codeudor: Firma del Cliente: Nombres y Apellidos C.C./NIT No. De: Codeudor: Firma del Cliente: Nombres y Apellidos C.C./NIT No. De:

10. AUTORIZACIÓN CONSULTA ENTIDADES DE RIESGO

TRAMITE DE PETICIONES, QUEJAS Y RECLAMOS

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., le informa que tiene implementado un sistema de atención de Peticiones, quejas y reclamos (PQR) al correo electrónico corbeta@e-gattaca.com para atender cualquier solicitud de consulta, actualización o modificación de la información contenida en nuestra base de datos, y/o en la siguiente dirección: Calle 11 No. 31ª - 42. Los requisitos para presentar la Solicitud y el trámite que se le dará a ésta son los establecidos en la ley 1266 de 2008 de Habeas Data y demás normas que la modifiquen o complementen. Le recordamos que para poder acudir a la autoridad administrativa o jurisdiccional para solicitar la protección del derecho al habeas data, es necesario haber agotado el reclamo directo ante la fuente o el operador de la información.

AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA LA CONSULTA, REPORTE Y PROCESAMIENTO DE DATOS

El (los) abajo firmante (s) actuando en nombre propio y/o en representación de la sociedad Dynt Distribumos CO SA, en calidad de titular (es) de la información: de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autorizo de forma permanente e irrevocable a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de acreedor a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar, toda la información que se refiera a mi comportamiento crediticio, financiero, comercial, de servicios y de terceros países de la misma naturaleza a todas las centrales de Información y Riesgo, o cualquier otra entidad que maneje o administre datos de este carácter, nacionales o extranjeras; para el cumplimiento de la ley 1266 de 2008 "Habeas Data" acepto se notificado por cualquier medio que la compañía defina, ya sea telefónico, correo electrónico o por cualquier tipo de mensaje de datos. Conozco que el alcance de esta autorización implica que el comportamiento frente a mis obligaciones será registrada con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales, crediticias, de servicios y la proveniente de terceros países de la misma naturaleza. Mis derechos y obligaciones así como permanencia de mi información en las bases de datos corresponden a lo determinado por el ordenamiento jurídico aplicable del cual, por ser carácter público, estoy enterado. También autorizo a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., a destruir el formato de solicitud de crédito, así como los documentos entregados, en caso de que la solicitud de crédito no sea aprobada. Así mismo, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A., Y/O CORBETA S.A., notificará por cualquier medio el resultado final del estudio de la solicitud de crédito. Bajo la gravedad de juramento certifico que los datos personales por mí suministrados son veraces, completos, exactos, actualizados y comprobables. Por tanto, cualquier error en la información suministrada por mí será de mi única y exclusiva responsabilidad, lo que exonera a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A., Y/O CORBETA S.A., de su responsabilidad antes las autoridades judiciales y/o administrativas por la información aquí consignada. Declaro que los dineros por mí depositados a Colombiana de Comercio S.A., no involucran actividades ilícitas propias o de terceras personas.

COMPROMISOS DEL CLIENTE Y CODEUDOR(ES)

1. Verificar al momento de la entrega la recepción de la Mercancía de acuerdo a la descripción contenida en la Factura Cambiaria de Compraventa: en caso de no recibir la totalidad de la Mercancía o devolver algún artículo, dejaré constancia al respaldo de la factura que se lleve el transportador. El transportador solo dejará la mercancía con la condición que aparece en la factura. En caso contrario devolverá la mercancía. Si desea hacer algún cambio comuníquelo al departamento de Cartera, salvo que quiera pagar en efectivo, dejando la constancia en la factura que se lleva el transportador.
2. Al realizar el pago exigiré el original del recibo de caja totalmente diligenciado y con la fecha del día que lo cancelé. Declaro conocer que el único documento para demostrar un pago, es el recibo de caja original expedido por COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A.
3. Informar de manera oportuna el traslado, venta, cierre o permuta de mi establecimiento de comercio; es mi responsabilidad manifestar esta novedad por escrito al área de cartera y confirmar telefónicamente el recibo de esta comunicación. Tengo conocimiento que la omisión de éste requisito me puede generar inconvenientes de tipo legal, en el evento de no aclarar todos los saldos en cartera.
4. En el evento de presentarse la devolución de cheques, cancelaré las sanciones legales autorizadas por el artículo 731 de código de comercio 20 % sobre el valor del cheque devuelto; de igual manera CORBETA S.A. Cobrará intereses de mora a la tasa máxima legal vigente, sobre los saldos vencidos que tenga el crédito.
5. De igual manera acepto cubrir los costos relacionados directamente con la actividad desplegada para la cobranza judicial y extrajudicial llegando el caso de incurrir en ellos, gastos que se calcularán según disponga el Colegio Nacional de Abogados.
6. Cuando haya una relación de consumo En los contratos de venta de bienes y prestación de servicios mediante sistemas de financiación, que por su naturaleza no se consuman o no se hayan comenzado a ejecutar antes de 5 días, el deudor podrá ejercer el derecho de retracto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega del bien, devolviendo el producto por los mismos medios y condiciones en que lo recibió (Art. 47 de la Ley 1480 de 2011).
7. Le informamos que podrá realizar pagos de forma parcial o total del saldo pendiente de su crédito durante la vigencia del mismo.
8. Dejo (dejamos) constancia de que hemos entendido y comprendido los términos y condiciones ofrecidas por colombiana de Comercio S.A, para el otorgamiento del cupo de crédito solicitado.
9. Colombiana de Comercio-Corbeta-Alkosto S.A, bajo la presunción de buena fe en el diligenciamiento de este formulario de crédito, queda exento de responsabilidad ante la presunta suplantación de firmas, datos, huellas, etc.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DATOS PERSONALES

Los abajo firmantes cliente y/o codeudor, en calidad de titular(es) de la información; de manera libre, expresa, voluntaria e informada, autorizo a COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A. y/o a la persona natural o jurídica a quién este encargue, a recolectar, almacenar, utilizar, circular, suprimir y en general, a realizar cualquier otro tratamiento a los datos personales por mí suministrados, para todos aquellos aspectos inherentes al presente contrato o prestación de servicio, lo que implica entre otros la generación y confirmación de referencias comerciales a terceros, gestión de cobro y cualquier otro relacionado con el desarrollo del objeto social principal de la referida sociedad, lo que implica el uso de los datos en actividades de mercadeo, promoción y de ser el caso, cuando la actividad comercial lo requiera, la transferencia de los mismos a un tercero (incluyendo terceros países), bajo los parámetros de la ley 1581 de 2.012 y demás norma vigente que regule la materia. En todo caso, COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. siglas CORBETA S.A. y/o ALKOSTO S.A. garantiza las condiciones de seguridad, privacidad y demás principios que impliquen el tratamiento de datos personales acorde con la legislación aplicable. Esta autorización se mantendrá por el tiempo de duración del vínculo o la prestación del servicio y por el tiempo de duración de la sociedad responsable, conforme lo establecido en sus estatutos.

Cliente

Dynt Distribumos.co

Nit. 900605201-6

Firma del cliente

Nombres y Apellidos

C.C./ NIT No.

De:

Índice Derecho



Codeudor

Firma y Nombre del Codeudor 2

C.C./ NIT No.

De:

Índice Derecho



Codeudor

Firma y Nombre del Codeudor 1

C.C./ NIT No.

De:

Índice Derecho



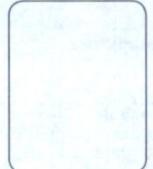
Codeudor

Firma y Nombre del Codeudor 3

C.C./ NIT No.

De:

Índice Derecho



3

TASAS DE INTERÉS BANCARIO

El Suscrito Superintendente Delegado y Técnico: en uso de las facultades que le confieren los artículos 191 del Código de Procedimiento Civil, 884 del Código de Comercio y 305 del Código Penal en concordancia con los literales c) y d), numeral 6 del artículo 326 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y por delegación del Secretario General de la Superintendencia Bancaria, contenida mediante Resolución No. 1680 de octubre 31 de 2000.



EDITORIAL LA REPUBLICA S.A.S.
Nit. 901.017 183-2

CERTIFICADO

Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual		Resolución	Fecha	Vigencia		Interés anual	
		Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios			Desde	Hasta	Bancario Corriente	Créditos Ordinarios
1438	30-Jul-04	01-Ago-04	31-Ago-04	19,28	-	487	31-Mar-11	01-Abr-11	30-Jun-11	17,69	-
1527	31-Ago-04	01-Sep-04	30-Sep-04	19,5	-	1047	30-Jun-11	01-Jul-11	30-Sep-11	18,63	-
1648	30-Sep-04	01-Oct-04	30-Oct-04	19,09	-	1684	30-Sep-11	01-Oct-11	31-Dic-11	19,39	-
1753	29-Oct-04	01-Nov-04	30-Nov-04	19,59	-	2336	28-Dic-11	01-Ene-12	31-Mar-12	19,92	-
1890	30-Nov-04	01-Dic-04	31-Dic-05	19,49	-	465	30-Mar-12	01-Ene-12	30-Jun-12	20,52	-
2037	31-Dic-04	01-Ene-05	31-Ene-05	19,35	-	984	29-Jun-12	01-Jul-12	30-Sep-12	20,86	-
266	31-Ene-05	01-Feb-05	28-Feb-05	19,4	-	1528	28-Sep-12	01-Oct-12	31-Dic-12	20,89	-
386	28-Feb-05	01-Mar-05	31-Mar-05	19,15	-	2200	28-Dic-12	01-Ene-13	31-Mar-13	20,75	-
567	31-Mar-05	01-Abr-05	30-Abr-05	19,19	-	0605	27-Mar-13	01-Abr-13	30-Jun-13	20,83	-
663	29-Abr-05	01-May-05	31-May-05	19,02	-	1192	28-Jun-13	01-Jul-13	30-Sep-13	20,34	-
803	31-May-05	01-Jun-05	30-Jun-05	18,85	-	1779	30-Sep-13	01-Oct-13	31-Dic-13	19,85	-
948	30-Jun-05	01-Jul-05	31-Jul-05	18,5	-	2372	30-Dic-13	01-Ene-14	31-Mar-14	19,65	-
1101	29-Jul-05	01-Ago-05	31-Ago-05	18,24	-	0503	31-Mar-14	01-Abr-14	30-Jun-14	19,63	-
1257	31-Ago-05	01-Sep-05	30-Sep-05	18,22	-	1041	27-Jun-14	01-Jul-14	30-Sep-14	19,33	-
1487	30-Sep-05	01-Oct-05	31-Oct-05	17,93	-	1707	30-Sep-14	01-Oct-14	31-Dic-14	19,17	-
1690	31-Oct-05	01-Nov-05	30-Nov-05	17,81	-	2359	31-Dic-14	01-Ene-15	31-Mar-15	19,21	-
8	30-Nov-05	01-Dic-05	30-Dic-05	17,49	-	0369	30-Mar-15	01-Abr-15	30-Jun-15	19,37	-
290	30-Dic-05	01-Ene-06	31-Ene-06	17,35	-	0913	30-Jun-15	01-Jul-15	30-Sep-15	19,26	-
206	31-Ene-06	01-Feb-06	28-Feb-06	17,51	-	1341	30-SEP-15	01-Oct-15	31-Dic-15	19,33	-
349	28-Feb-06	01-Mar-06	31-Mar-06	17,25	-	1788	28-Dic-15	01-Ene-16	31-Mar-16	19,68	-
633	31-Mar-06	01-Abr-06	28-Abr-06	16,75	-	0334	29-Mar-16	01-Abr-16	30-Jun-16	20,54	-
748	28-Abr-06	01-May-06	31-May-06	16,07	-	0811	28-Jun-16	01-Jul-16	30-Sep-16	21,34	-
887	31-May-06	01-Jun-06	30-Jun-06	15,61	-	1233	29-Sep-16	01-Oct-16	31-Dic-16	21,99	-
1103	30-Jun-06	01-Jul-06	31-Jul-06	15,08	-	1612	26-Dic-16	01-Ene-17	31-Mar-17	22,34	-
1305	31-Jul-06	01-Ago-06	31-Ago-06	15,02	-	0488	28-Mar-17	01-Abr-17	30-Jun-17	22,33	-
1468	31-Ago-06	01-Sep-06	29-Sep-06	15,05	-	0907	30-Jun-17	01-Jul-17	30-Sep-17	21,98	-
1715*	29-Sep-06	01-Oct-06	31-Dic-06	15,07	-	1155	30-Ago-17	01-Sep-17	30-Sep-17	21,48	-
018*	04-Ene-07	05-Ene-07	31-Mar-07	13,83	21,39	1298	29-Sep-17	01-Oct-17	31-Oct-17	21,15	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	30-Jun-07	16,75	-	1447	27-Oct-17	01-Nov-17	30-Nov-17	20,96	-
428	30-Mar-07	01-Abr-07	31-Mar-08	-	22,62	1619	29-Nov-17	01-Dic-17	31-Dic-17	20,77	-
1086	29-Jun-07	01-Jul-07	30-Sep-07	***19,01	-	1890	28-Dic-17	01-Ene-17	31-Ene-18	20,69	-
1742	28-Sep-07	01-Oct-07	31-Dic-07	***2126	-	0131	31-Ene-18	01-Feb-18	28-Feb-18	21,01	-
2366	28-Dic-07	01-Ene-08	31-Mar-08	***21,83	-	0259	28-Feb-18	01-Mar-18	31-Mar-18	20,68	-
474	31-Mar-08	01-Abr-08	301-6-8	21,92	-	0398	28-Mar-18	01-Abr-18	30-Abr-18	20,48	-
1011	27-Jun-08	01-Jul-08	30-Sep-08	21,51	-	0527	27-Abr-18	01-May-18	31-May-18	20,44	-
1555	30-Sep-08	01-Oct-08	31-Dic-08	21,02	-	0687	30-May-18	01-Jun-18	30-Jun-18	20,28	-
2163	30-Dic-08	01-Abr-09	31-Mar-09	20,47	-	0820	28-Jun-18	01-Jul-18	31-Jul-18	20,03	-
388	31-Mar-09	01-Abr-09	30-Jun-09	20,28	-	0954	27-Jul-18	01-Ago-18	31-Ago-18	19,94	-
937	30-Jun-09	01-Jul-09	30-Sep-09	18,65	-	1112	31-Ago-18	01-Sep-18	30-Sep-18	19,81	-
1486	30-Sep-09	01-Oct-09	31-Dic-09	17,28	-	1294	28-Sep-18	01-Oct-18	31-Oct-18	19,63	-
2039	30-Dic-09	01-Ene-10	31-Mar-10	16,14	-	1521	31-Oct-18	01-Nov-18	30-Nov-18	19,49	-
699	30-Mar-10	01-Abr-10	30-Jun-10	15,31	-	1708	29-Nov-18	01-Dic-18	31-Dic-18	19,40	-
1311	30-Jun-10	01-Jul-10	30-Sep-10	14,94	-	1872	27-Dic-18	01-Ene-19	31-Ene-19	19,16	-
1920	30-Sep-10	01-Oct-10	31-Dic-10	14,21	-	111	31-Ene-19	01-Feb-19	28-Feb-19	19,70	-
2476	30-Dic-10	01-Ene-11	31-Mar-11	15,61	-						

NOTA: Para efectos probatorios bastará con la copia simple del diario donde aparezca publicado este certificado. Adicionalmente, la Superintendencia Financiera lo enviará periódicamente a las Cámaras de Comercio para su difusión (artículo 98 Decreto 2150 de 1995). Desde ahora rigen dos tasas: una para crédito de consumo y ordinario, y otra para microcrédito. *** Rige para crédito de consumo y ordinario. Expedido en Bogotá a 30 de diciembre de 2008. Ricardo León Otero. Director Técnico.

Fuente: Superfinanciera



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119258631C3F55

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 13:58:11

0119258631

PAGINA: 1 de 3

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : DISTRIBUIMOS CO SAS
SIGLA : DISTRIBUIMOS CO SAS
N.I.T. : 900605201-6 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02308326 DEL 2 DE ABRIL DE 2013

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :18 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 570,848,505
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 49D No. 91 - 74
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccionfinanciera@grupoenlace.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 49D No. 91 - 74
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : direccionfinanciera@grupoenlace.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ACCIONISTA UNICO DEL 21 DE MARZO DE 2013, INSCRITA EL 2 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01718667 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA ESLABON ESTRATEGICO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01919745 DEL

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

4

LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ESLABON ESTRATEGICO SAS POR EL DE: ESLABON ESTRATEGICO DISTRIBUIMOS CO SAS.

QUE POR ACTA NO. 007 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL ~~21 DE SEPTIEMBRE DE 2016~~ BAJO EL NÚMERO 02142468 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ~~ESLABON ESTRATEGICO DISTRIBUIMOS CO SAS~~ POR EL DE: ~~DYNT-DISTRIBUIMOS CO SAS~~

QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 2019, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO 02421136 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DYNT DISTRIBUIMOS CO SAS POR EL DE: DISTRIBUIMOS CO SAS.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 002 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE FEBRERO DE 2015, INSCRITA EL 11 DE MARZO DE 2015 BAJO EL NÚMERO 01919745 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: ESLABON ESTRATEGICO SAS POR EL DE: ESLABON ESTRATEGICO DISTRIBUIMOS CO SAS. CON SIGLA: ESLABON ESTRATEGICO SAS Y/O DISTRIBUIMOS CO SAS.

CERTIFICA:

****ACLARACIÓN DE CAMBIO DE NOMBRE****

SE ACLARA EL CAMBIO DE RAZON SOCIAL INSCRITO EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL REGISTRO NO. 02142468 DEL LIBRO IX, EN EL SENTIDO DE INDICAR QUE SE ADICIONA LA SIGLA DYNT Y/O DISTRIBUIMOS CO SAS

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 008 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 28 DE ENERO DE 2019, INSCRITA 5 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NÚMERO R0480760 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: DYNT DISTRIBUIMOS CO SAS POR EL DE: DISTRIBUIMOS CO SAS SIGLA: DISTRIBUIMOS CO SAS.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
001	2013/05/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/05/16	01731296
002	2015/02/09	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/03/11	01919745
005	2015/12/11	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/01/08	02051658
006	2016/03/16	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/04/06	02090406
007	2016/09/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/21	02142468
008	2019/01/28	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2019/02/05	02421136

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL A) COMERCIO AL POR MAYOR DE OTROS PRODUCTOS NO CLASIFICADOS PREVIAMENTE (N.C.P), VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS TALES COMO REPUESTOS EN GENERAL PARA VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, LUBRICANTES ENTRE OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS EN GENERAL. B) COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVÉS DE INTERNET, VENTA Y/O COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS DIRIGIDO AL CONSUMIDOR FINAL TALES COMO LUBRICANTES, REPUESTOS EN GENERAL PARA LOS VEHÍCULOS Y AUTOMOTORES, PLANES DE VOZ Y DATOS, SEGUROS DE VIDA Y GENERALES ENTRE OTROS PRODUCTOS Y SERVICIOS. Y EN GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O DE COMERCIO DE CARÁCTER LICITO QUE EN ALGUNA FORMA SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y NO ESTE PROHIBIDO POR EL ESTATUTO Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SIEMPRE QUE ESTA NO REQUIERA AUTORIZACIÓN O PERMISO DE ENTIDAD ALGUNA, CASO EN EL CUAL DEBERÁ OBTENER DICHA AUTORIZACIÓN PREVIA A SU REALIZACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119258631C3F55

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 13:58:11

0119258631

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

4541 (COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS)
ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4741 (COMERCIO AL POR MENOR DE COMPUTADORES, EQUIPOS PERIFERICOS,
PROGRAMAS DE INFORMATICA Y EQUIPOS DE TELECOMUNICACIONES EN
ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

4791 (COMERCIO AL POR MENOR REALIZADO A TRAVES DE INTERNET)

7490 (OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TECNICAS N.C.P.)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$40,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 40,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD Y SU
REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE ESTARAN A CARGO DE UN
GERENTE GENERAL. EL GERENTE GENERAL PODRA SER UNA PERSONA NATURAL O
JURIDICA, MIEMBRO O NO DE LA ASAMBLEA Y TENDRA UN SUPLENTE QUE LO
REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS. EN
CASO DE QUE LA SOCIEDAD CUENTE CON UN UNICO ACCIONISTA, ESTE MISMO
PODRA SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, Y PODRA IGUALMENTE
DESEMPEÑAR TODAS LAS FUNCIONES DE ADMINISTRACION Y DECISION.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MAYO DE 2018,
INSCRITA EL 25 DE MAYO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02343226 DEL LIBRO IX,
FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include GERENTE GENERAL DIAZ BENAVIDES LUZ MERY and SUPLENTE DEL GERENTE GENERAL CALLE ROJAS JUAN ESTEBAN.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL,

SUJETAS A LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA. B. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDA NOMBRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA. E. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, Y SOLICITAR DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SU CONSEJO Y OPINIÓN SOBRE LOS ASUNTOS IMPORTANTES. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. J. CUMPLIR FUNCIONES EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. PARAGRAFO EL REPRESENTANTE LEGAL SE VERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODA CIRCUNSTANCIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS, SE HAYAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. POR LO TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE FEBRERO DE 2019

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

6



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119258631C3F55

6 DE FEBRERO DE 2019 HORA 13:58:11

0119258631

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

* * *

NO ES VALIDO POR ESTA CARA

* * *



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119264765EAFBA

14 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:04:48

0119264765

PAGINA: 1 de 3

***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : ESLABON ESTRATEGICO SAS
SIGLA : ESLABON ESTRATEGICO SAS
N.I.T. : 830104623-7 ADMINISTRACION : DIRECCION SECCIONAL DE IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01190960 DEL 24 DE JUNIO DE 2002

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE ABRIL DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 1,882,463,689
TAMAÑO EMPRESA : PEQUEÑA

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CARRERA 49 D NO. 91-74
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : direccionfinanciera@grupoenlace.co
DIRECCION COMERCIAL : CARRERA 49 D NO. 91-74
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL : direccionfinanciera@grupoenlace.co

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000839 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2002, INSCRITA EL 24 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00832652 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA INSIGNIUS LIMITADA.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002468 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL

Constanza del Pilar Puente Trujillo

NÚMERO 01012008 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
INSIGNIUS LIMITADA POR EL DE: INSIGNIUS S A.

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003106 DE NOTARIA 26 DE BOGOTA D.C. DEL
29 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NÚMERO
01154707 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INSIGNIUS S A
POR EL DE: INSIGNIUS CONCEPCION MRC S A Y PODRA UTILIZAR LAS SIGLAS
INSIGNIUS S A Y/O CONCEPCION MRC S A.

QUE POR ACTA NO. 13 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 26 DE JULIO DE 2010,
INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NÚMERO 01403602 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INSIGNIUS CONCEPCION MRC S A Y PODRA
UTILIZAR LAS SIGLAS INSIGNIUS S A Y/O CONCEPCION MRC S A POR EL DE:
INSIGNIUS CONCEPCION MRC S A S Y SE PODRA DENOMINAR INSIGNIUS S A S
Y/O CONCEPCION MRC S A S.

QUE POR ACTA NO. 015 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 13 DE DICIEMBRE DE
2012, INSCRITA EL 29 DE ENERO DE 2013 BAJO EL NÚMERO 01701247 DEL
LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INSIGNIUS CONCEPCION MRC S
A S Y SE PODRA DENOMINAR INSIGNIUS S A S Y/O CONCEPCION MRC S A S POR
EL DE: INSIGNIUS CONCEPCION MRC SAS.

QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE
2016, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL NÚMERO 02143190 DEL
LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: INSIGNIUS CONCEPCION MRC
SAS POR EL DE: ESLABON ESTRATEGICO SAS.

CERTIFICA:

SE ACLARA QUE POR ACTA NO. 020 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE
SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016 BAJO EL
NÚMERO 02143190 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE:
INSIGNIUS CONCEPCION MRC SAS POR EL DE: ESLABON ESTRATEGICO SAS., CON
SIGLA ESLABON ESTRATEGICO S.A.S.

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 2468 DE LA NOTARIA 26 DE BOGOTA
D.C., DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2005, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE
DE 2005 BAJO EL NUMERO 1012008 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA
REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD ANONIMA
BAJO EL NOMBRE DE: INSIGNIUS S.A.

CERTIFICA:

QUE POR ACTA NO. 13 LA JUNTA DE SOCIOS, DEL 26 DE JULIO DE 2010,
INSCRITA EL 4 DE AGOSTO DE 2010 BAJO EL NUMERO 01403602 DEL LIBRO IX,
LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A
ANONIMA BAJO EL NOMBRE DE: INSIGNIUS CONCEPCION MRC S A S Y SE PODRA
DENOMINAR INSIGNIUS S A S Y/O CONCEPCION MRC S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO	NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002699	2003/12/01	NOTARIA 50	2003/12/22	00911976	
0002700	2003/12/01	NOTARIA 50	2003/12/22	00911983	
0000840	2005/04/08	NOTARIA 26	2005/07/05	00999386	
0002468	2005/09/12	NOTARIA 26	2005/09/19	01012008	
0003106	2007/08/29	NOTARIA 26	2007/08/31	01154707	
13	2010/07/26	JUNTA DE SOCIOS	2010/08/04	01403602	
015	2012/12/13	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2013/01/29	01701247	
020	2016/09/01	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2016/09/23	02143190	

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO PRINCIPAL A) LA
PRESENTACIÓN DE TODA CLASE DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD, PROPAGANDA

8



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119264765EAFBA

14 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:04:48

0119264765

PAGINA: 2 de 3

* * * * *

COMERCIAL Y MERCADEO DE CUALQUIER CLASE DE BIENES Y SERVICIOS; PARA ESTE EFECTO LA SOCIEDAD PODRÁ USAR CUALQUIER MEDIO DE DIFUSIÓN DEL PERIAMIENTO A TRAVÉS DE PERIÓDICOS, REVISTAS, PUBLICACIONES, VALLAS, Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ESCRITA, RADIO, CINE, TEATRO, TELEVISIÓN, TELEVISIÓN POR CABLE O POR SUSCRIPCIÓN, VIDEO, DISCOS, CINTAS MAGNETOFÓNICAS, GRABACIONES AUDIOVISUALES DE CUALQUIER CLASE Y CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN ORAL Y AUDIOVISUAL QUE EXISTA ACTUALMENTE O SE CREEN EN EL FUTURO. B) EL MANEJO DE PRESUPUESTOS DE TERCEROS EN MATERIA DE PUBLICIDAD, MERCADEO Y PROMOCIÓN DE VENTA. C) LA VENTA, DISTRIBUCIÓN DE SOPORTE DE VENTA Y SOPORTE AL CLIENTE, DE SOFTWARE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS Y PROCESOS DE ADMINISTRACIÓN, ENTRENAMIENTO DE PERSONAL Y LAS PRESTACIONES DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. D) ARRENDAMIENTO DE PROPIEDAD INTELECTUAL Y PRODUCTOS SIMILARES, EXCEPTO OBRAS PROTEGIDAS POR DERECHO DE AUTOR. E) OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES NCP TALES COMO PROMOCIÓN COMERCIAL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y ACTIVIDADES DE CENTROS DE LLAMADAS (CALL CENTER). Y EN GENERAL EJECUTAR TODO ACTO Y CELEBRAR TODO CONTRATO CIVIL O DE COMERCIO DE CARÁCTER LICITO QUE EN ALGUNA FORMA SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL EXPRESADO Y NO ESTE PROHIBIDO POR EL ESTATUTO Y EN GENERAL CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA, EN EL TERRITORIO NACIONAL O EN EL EXTERIOR, SIEMPRE QUE ESTA NO REQUIERA AUTORIZACIÓN O PERMISO DE ENTIDAD ALGUNA, CASO EN EL CUAL DEBERÁ OBTENER DICHA AUTORIZACIÓN PREVIA A SU REALIZACIÓN.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

6201 (ACTIVIDADES DE DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMATICOS (PLANIFICACION, ANALISIS, DISEÑO, PROGRAMACION, PRUEBAS))

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

7310 (PUBLICIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

7020 (ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$400,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 400,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$200,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 200,000.00
VALOR NOMINAL : \$1,000.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432171 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON BUITRAGO BAHAMON GILBERTO	C.C. 000000093355810
SEGUNDO RENGLON CARDENAS YAÑES SERGIO ORLANDO	C.C. 000000079248863
TERCER RENGLON MARTINEZ GONZALEZ WILLIAM JOSE	C.C. 000000080416809

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 14 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 26 DE OCTUBRE DE 2010, INSCRITA EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 BAJO EL NUMERO 01432171 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON FALLA URBINA HECTOR HUGO	C.C. 000000079486123
SEGUNDO RENGLON LIMONGI LÓPEZ MARIA CRISTINA	C.C. 000000041337218

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARA A CARGO DEL GERENTE GENERAL QUE PODRÁ SER UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, MIEMBRO O NO DE LA ASAMBLEA Y TENDRÁ UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000007 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 7 DE JULIO DE 2005, INSCRITA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2005 BAJO EL NUMERO 01012014 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE REY LIMONGI JUAN PABLO	C.C. 000000080411647

QUE POR ACTA NO. 0000012 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 8 DE AGOSTO DE 2007, INSCRITA EL 31 DE AGOSTO DE 2007 BAJO EL NUMERO 01154636 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE LIMONGI LOPEZ MARIA CRISTINA	C.C. 000000041337218

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: ARTICULO 330. FUNCIONES: SON FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL, SUJETAS A LAS POLÍTICAS GENERALES DE LA SOCIEDAD ESTABLECIDAS POR LA ASAMBLEA: A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD COMO PERSONA JURÍDICA B. EJECUTAR LAS DETERMINACIONES U ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. C. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑÍA, EXCEPTO LOS QUE CORRESPONDA NOMBRAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. D. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CELEBRAR LOS CONTRATOS QUE TIENDAN A CUMPLIR LOS FINES SOCIALES SIN LÍMITE DE CUANTÍA E. CONS6TUIR LOS APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES QUE OBREN DE ACUERDO CON SUS INSTRUCCIONES Y REPRESENTEN A LA SOCIEDAD ANTE CUALESQUIERA AUTORIDADES, FUNCIONARIOS O ENTIDADES. F. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS EN LA



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119264765EAFBA

14 DE FEBRERO DE 2019 HORA 16:04:48

0119264765

PAGINA: 3 de 3

* * * * *

FORMA PREVISTA EN LOS ESTATUTOS O EN LA LEY, Y SOLICITAR DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS SU CONSEJO Y OPINIÓN SOBRE LOS ASUNTOS IMPORTANTES. G. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL, PARA SU APROBACIÓN O IMPROBACIÓN, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPÓSITO GENERAL, JUNTO CON LOS INFORMES DE GESTIÓN Y EL PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE LAS UTILIDADES OBTENIDAS. J. CUMPLIR FUNCIONES EN VIRTUD DE DELEGACIÓN EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y EN LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. PARAGRAFO EL REPRESENTANTE LEGAL SE VERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODA CIRCUNSTANCIA EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE DE ACUERDO A ESTOS ESTATUTOS, SE HAYAN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. POR LO TANTO EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O AQUELLOS QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 22 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02263723 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL CANO VELOZA LAURA JAZMIN	C.C. 000001010197962

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 3 DE ABRIL DE 2017
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 27 DE ABRIL DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL

SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,800

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 1 de 9

* * * * *

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COLOMBIANA DE COMERCIO SA SIGLAS CORBETA SA Y/O ALKOSTO SA

SIGLA : CORBETA S A Y/O ALKOSTO S A

N.I.T. : 890900943-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00363933 DEL 14 DE MARZO DE 1989

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

ACTIVO TOTAL : 2,942,670,411,000

TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 11 No. 31A-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : legal@corbeta.com.co

DIRECCION COMERCIAL : CL 11 No. 31A-42

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : legal@corbeta.com.co

CERTIFICA:

AGENCIAS:

BOGOTA: (2)

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO. 106, NOTARIA 2A. DE MEDELLIN DE 14 DE

ENERO DE 1.953, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 1.974 BAJO EL NUMERO

21. 554 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL

DENOMINADA: " MERCANTIL COLOMBIANA LIMITADA " DOMICILIADA EN

MEDELLIN.

Validez de Constancia del Pilar Puente Trujillo

10

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 1122, NOTARIA 2A. DE MEDELLIN DEL 10 DE ABRIL DE 1.953, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 1.975 BAJO EL NUMERO 24.840 - DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE: "MERCANTIL COLOMBIANA LIMITADA" POR EL DE: "COLOMBIANA DE COMERCIO LIMITADA"

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 1727, NOTARIA 14 DE MEDELLIN DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1.985, INSCRITA EL 18 DE AGOSTO DE 1.987 BAJO EL NUMERO 7.365 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD ADICIONO A SU NOMBRE LA SIGLA COMERCIAL "CORBETA".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 5439, NOTARIA 4A. DE MEDELLIN DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1.987, INSCRITA EL 3 DE MARZO DE 1.988 BAJO EL NUMERO 8309 DEL LIBRO VI, LA SOCIEDAD ADICIONO A SU NOMBRE LAS SIGLAS COMERCIALES "CORBETA Y/O ALKOSTO".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 6012, DE LA NOTARIA 7A. DE MEDELLIN DEL 27 DE DICIEMBRE DE 1.988, INSCRITA EL 14 DE MARZO DE 1.989 BAJO EL NUMERO 259.813 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE MEDELLIN A LA DE BOGOTA.

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 3660, NOTARIA 3A. DE MEDELLIN DEL 28 DE JULIO DE 1.973, INSCRITA EL 9 DE OCTUBRE DE 1.974 BAJO EL NUMERO 21.555 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE LIMITADA EN COLECTIVA BAJO EL NOMBRE DE: "COLOMBIANA DE COMERCIO MEJIA OLARTE Y CIA".

CERTIFICA :

QUE POR E.P. NO. 7234, NOTARIA 3A. DE MEDELLIN DEL 11 DE DICIEMBRE DE 1.974, INSCRITA EL 24 DE FEBRERO DE 1.975 BAJO EL NUMERO 24841 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE COLECTIVA EN LIMITADA BAJO EL NOMBRE DE: "COLOMBIANA DE COMERCIO LIMITADA"

CERTIFICA :

QUE POR E.P. 3.448 NOTARIA 7 DE MEDELLIN DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.996, INSCRITA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1.996, BAJO EL NO. 567431 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA EN ANONIMA, BAJO EL NOMBRE: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., PERO PODRA, ADEMAS, UTILIZAR LAS SIGLAS CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

CERTIFICA:

REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2893	6-XII-1.955	6 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.807
282	13--II-1.957	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.808
2990	26-XII-1.957	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.809
3086	5--IX-1.961	7 M/LLIN	22---IV-1.975 - 25.996
3087	5--IX-1.961	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.810
2207	18-XII-1.967	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.811
3381	30--VI-1.971	3 M/LLIN	22---IV-1.975 - 25.997
3816	19---X-1.979	3 M/LLIN	16--XII-1.982 - 125.840
1529	27---V-1.982	3 M/LLIN	30---VI-1.982 - 117.896
3270	15---X-1.982	3 M/LLIN	16--XII-1.982 - 125.932
133	30---I-1.984	7 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.812
1727	15--XI-1.985	14 M/LLIN	18-VIII-1.987 - 7.365
5439	24--XI-1.987	4 M/LLIN	3--III-1.988 - 8.309
6012	27-XII-1.988	4 M/LLIN	14--III-1.989 - 259.813
3448	17-XII-1.996	7 M/LLIN	23- XII-1.996 - 567.431

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 2 de 9

* * * * *

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0001221	1997/05/14	NOTARIA 7	1997/05/26	00586439
0001026	2002/05/29	NOTARIA 7	2002/06/11	00830661
0002497	2002/11/25	NOTARIA 7	2002/12/03	00855313
0001243	2003/05/08	NOTARIA 20	2003/05/12	00879208
0002044	2007/06/21	NOTARIA 20	2007/06/26	01140612
0004027	2007/11/19	NOTARIA 20	2007/11/29	01174024
0004017	2008/12/22	NOTARIA 20	2008/12/26	01265713
1879	2009/06/11	NOTARIA 20	2009/07/03	01309624
2795	2009/08/25	NOTARIA 20	2009/09/11	01326094
4269	2011/11/01	NOTARIA 20	2011/11/08	01525976
201	2012/02/01	NOTARIA 20	2012/02/10	01606392
702	2012/03/09	NOTARIA 20	2012/03/15	01616934
858	2012/03/23	NOTARIA 20	2012/03/29	01620664
3458	2012/10/05	NOTARIA 20	2012/10/23	01675154
797	2014/03/12	NOTARIA 20	2014/03/19	01817882
2047	2016/06/30	NOTARIA 25	2016/07/15	02122886
322	2017/02/08	NOTARIA 20	2017/02/13	02185814

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2050 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: QUE IA EMPRESA SOCIAL O NEGOCIO CONSTITUTIVO DEL OBJETO DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN: QUE LA EMPRESA SOCIAL O NEGOCIO CONSTITUTIVO A EL OBJETO DE LA COMPAÑIA CONSISTE EN: LA ADQUISICIÓN, PROCESAMIENTO, TRANSFORMACIÓN, VENTA Y, EN GENERAL, LA DISTRIBUCIÓN BAJO CUALQUIER MODALIDAD COMERCIAL, INCLUYENDO LA FINANCIACIÓN DE LA MISMA, DE TODA CLASE DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, POR MEDIOS FÍSICOS O VIRTUALES. IGUALMENTE, LE CORRESPONDE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS TALES COMO EL OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS Y LA DISTRIBUCIÓN DE SEGUROS DE ACUERDO A LAS MODALIDADES HABILITADAS POR LA LEY. EN EJERCICIO DE ESTA CAPACIDAD LA SOCIEDAD PODRÁ INTERVENIR EN PROCESOS INDUSTRIALES TALES COMO LOS ENSAMBLES DE MOTOCICLETAS Y OTROS VEHÍCULOS AUTOMOTORES FABRICACIÓN, ARRENDAMIENTO, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE VEHÍCULOS, CARROCERÍAS PARA CARQA Y PASAJEROS, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, ETC., ASIMISMO PODRÁ EXPLOTAR NEGOCIOS TURÍSTICOS ,EN TODAS SUS MODALIDADES Y ACTIVIDADES, BIEN SEA POR CUENTA PROPIA O POR CUENTA DE TERCEROS O EN PARTICIPACIÓN CON: ELLOS, EN AGENCIAS DE VIAJE O DE CARGA. I!: LA ADQUISICIÓN, CREACIÓN, ORGANIZACIÓN, ESTABLECIMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE ALMACENES, SUPERMERCADOS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y DEMÁS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES DESTINADOS A LA ADQUISICIÓN DE MERCANCÍAS Y PRODUCTOS DE TODO GÉNERO

CON ÁNIMO DE REVENDERLOS, LA ENAJENACIÓN DE LOS MISMOS AL POR MAYOR Y/O AL DETAL, COMERCIO AL POR MENOR DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES Y TERMINALES MÓVILES, LA VENTA DE BIENES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS SUSCEPTIBLES DE COMERCIO DE ACUERDO CON SISTEMAS MODERNOS DE VENTA EN ALMACENES ESPECIALIZADOS DE COMERCIO MÚLTIPLE Y/O AUTOSERVICIO. EN LA REPRESENTACIÓN Y AGENCIAMIENTO DE CASAS NACIONALES O EXTRANJERAS FABRICANTES O DISTRIBUIDORAS DE LOS ARTÍCULOS Y MERCANCÍAS EN QUE HA DE COMERCIALIZAR LA COMPAÑÍA; EXPLOTAR COMERCIALMENTE LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE PÚBLICO AUTOMOTOR DE CARGA Y ACTIVIDADES AFINES, PARA LA MOVILIZACIÓN DE COSAS, MERCANCÍAS EN GENERAL, CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS LEGALES Y REGLAMENTARIAS QUE REGULAN DICHO SERVICIO PÚBLICO, EN VEHÍCULOS PROPIOS, AFILIADOS O RECIBIDOS EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACIÓN. DAR O TOMAR EN ARRENDAMIENTO LOCALES COMERCIALES, RECIBIR O DAR EN ARRENDAMIENTO O A OTRO TÍTULO DE MERA TENENCIA, ESPACIOS O PUESTOS DE VENTA O DE COMERCIO DENTRO DE SUS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, DESTINADOS A LA EXPLOTACIÓN DE NEGOCIOS DE DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS O DE PRODUCTOS Y A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS. I REALIZAR OPERACIONES DE LIBRANZA, COMO ENTIDAD OPERADORA DE LAS MISMAS, DISPONIENDO DE SUS PROPIOS RECURSOS DE ORIGEN LÍCITO O A TRAVÉS DE MECANISMOS DE FINANCIAMIENTO AUTORIZADOS POR LA LEY" PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SUS FINES, LA COMPAÑÍA PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES, CORPORALES O INCORPORALES; IMPORTAR O EXPORTAR MERCANCÍAS, PRODUCTOS Y MANUFACTURAS DE TODO GÉNERO; GIRAR, OTORGAR, ACEPTAR, ENDOSAR, GRAVAR, GARANTIZAR, AVALAR Y NEGOCIAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES, TALES COMO LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CHEQUES, CARTAS DE CRÉDITO; CONTRATAR EMPRÉSTITOS BANCARIOS CON O SIN GARANTÍAS; DAR O RECIBIR DINERO EN MUTUO; FORMAR, ORGANIZAR Y FINANCIAR SOCIEDADES O EMPRESAS QUE TENGAN OBJETOS IGUALES, SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS DE ELLA MISMA O QUE TENGAN POR OBJETO EFECTUAR O CELEBRAR NEGOCIOS, ACTOS O CONTRATOS QUE DEN POR RESULTADO LA APERTURA DE MEJORES POSIBILIDADES DE ÉXITO A LA EMPRESA QUE SE PROPONE, O FACILITAR EL CUMPLIMIENTO DE SU PROPIO OBJETO SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O CON OTRAS COMPAÑÍAS, ABSORBERLAS, O ESCINDIRSE; ADQUIRIR MARCAS, EMBLEMAS, NOMBRES COMERCIALES, PATENTES, U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL, EXPLOTARLOS O CONCEDER SU EXPLOTACIÓN A TERCEROS BAJO LICENCIA CONTRACTUAL. HACER APORTES A TODA CLASE DE SOCIEDADES Y MANTENER EN ELLAS SU CALIDAD DE SOCIO ACCIONISTA, ADQUIRIR ACCIONES, CUOTAS O PARTES DE INTERÉS, EN SOCIEDADES, LO MISMO QUE NEGOCIARLOS EN CUALQUIER FORMA; ADQUIRIR TODA CLASE DE DERECHOS O BIENES CORPORALES O INCORPORALES; CONSTITUIR GARANTÍAS SOBRE SUS BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CELEBRAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS QUE LE PERMITAN ADQUIRIR FONDOS U OTROS ACTIVOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LA COMPAÑÍA; ACTUAR COMO AGENTE O REPRESENTANTE DE EMPRESARIOS NACIONALES O EXTRANJEROS, Y CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS RELACIONADO CON LA DISTRIBUCIÓN DE MERCANCÍAS Y/O VENTA DE BIENES O SERVICIOS. EN GENERAL, LA SOCIEDAD PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR, SEA EN SU PROPIO NOMBRE, O POR CUENTA DE TERCEROS, O EN PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS Y TODA CLASE DE OPERACIONES COMERCIALES O FINANCIERAS SOBRE BIENES MUEBLES O INMUEBLES QUE ESTÉN DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON SU OBJETO SOCIAL, ASÍ COMO AQUELLOS ORIENTADOS A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES O EJERCER LOS DERECHOS QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 3 de 9

* * * * *

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4719 (COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS, CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR PRODUCTOS DIFERENTES DE ALIMENTOS (VIVERES EN GENERAL), BEBIDAS Y TABACO)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4690 (COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO)

OTRAS ACTIVIDADES:

3091 (FABRICACION DE MOTOCICLETAS)

4641 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRODUCTOS CONFECCIONADOS PARA USO DOMESTICO)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$500,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 5,000,000.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$247,774,100.00
NO. DE ACCIONES : 2,477,741.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$247,774,100.00
NO. DE ACCIONES : 2,477,741.00
VALOR NOMINAL : \$100.00

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Rows include MEJIA CORREA MANUEL SANTIAGO and MEJIA CORREA RAFAEL JUAN.

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02321370 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

Table with 2 columns: NOMBRE and IDENTIFICACION. Row includes LONDONO MEJIA PABLO.

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON	
MEJIA CORREA MARIA GLORIA	C.C. 000000032521258

QUINTO RENGLON	
MEJIA CORREA LINA MARIA	C.C. 000000043044142

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **

QUE POR ACTA NO. 65 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2018, INSCRITA EL 13 DE ABRIL DE 2018 BAJO EL NUMERO 02321370 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON	
MEJIA PELAEZ JULIANA	C.C. 000000043599389

QUE POR ACTA NO. 48 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 9 DE MARZO DE 2012, INSCRITA EL 29 DE MARZO DE 2012 BAJO EL NUMERO 01620670 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON	
MEJIA VILLA PEDRO	C.C. 000000098658497

CUARTO RENGLON	
MAYA PATIÑO GLORIA INES	C.C. 000000021394245

QUINTO RENGLON	
ARANGO HERRERA JAIME DE JESUS	C.C. 000000008236887

PRIMER RENGLON	
CORREA DE MEJIA HELENA	C.C. 000000021250135

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA TENDRÁ IGUALMENTE LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL UN FUNCIONARIO Y SU SUPLENTE NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, TRIBUTARIAS, ENTIDADES DEL ESTADO Y PARTICULARES QUE EJERZAN FUNCIONES PÚBLICAS, ASIMISMO, REPRESENTARAN A LA SOCIEDAD EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN QUE SE LLEVEN A CABO TANO EN ENTIDADES DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA. PARA EFECTOS DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA, TENDRÁN IGUALMENTE LA CALIDAD DE REPRESENTANTES LEGALES CUATRO FUNCIONARIOS NOMBRADOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, QUIENES REPRESENTARÁN A LA SOCIEDAD EXCLUSIVAMENTE EN PROCESOS JURISDICCIONALES EJECUTIVOS, EN LOS PROCESOS DE INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE, EN LOS PROCESOS SUJETOS AL RÉGIMEN JUDICIAL DE INSOLVENCIA, INCLUIDOS LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN Y DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL, Y EN LAS DILIGENCIAS DE CONCILIACIÓN, SEA ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 131 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 29 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 9 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01325309 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEXTO GERENTE	
MAYA PATIÑO GLORIA INES	C.C. 000000021394245

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JULIO DE 1997, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 1997 BAJO EL NUMERO 00593007 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

MEJIA CORREA RAFAEL JUAN	C.C. 000000008295513
--------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 0000004 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 1 DE JULIO DE 1997,

13



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 4 de 9

INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 1998 BAJO EL NUMERO 00624902 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

MEJIA CORREA MANUEL SANTIAGO C.C. 00000008271152

QUE POR ACTA NO. 0000039 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE MAYO DE 2002, INSCRITA EL 11 DE JUNIO DE 2002 BAJO EL NUMERO 00830650 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

MEJIA CORREA LINA MARIA C.C. 000000043044142

GERENTE

ARANGO HERRERA JAIME DE JESUS C.C. 000000008236887

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527651 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

ECHEVERRI TORO CARLOS IGNACIO C.C. 000000079271202

QUE POR ACTA NO. 272 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 26 DE DICIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 01693327 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

GUTIERREZ NAVARRO LUIS FELIPE C.C. 000000079142178

QUE POR ACTA NO. 239 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 2011, INSCRITA EL 15 DE NOVIEMBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01527651 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

R.L. PPL. PARA ASUNTOS EXCLUSIVOS ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, TRIBUTARIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

CORREA RESTREPO GUIOMAR ALINA MARIA C.C. 000000042973032

R.L. SPTE. PARA ASUNTOS EXCLUSIVOS ANTE LAS AUTORIDADES JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVAS, POLICIVAS, TRIBUTARIAS Y ENTIDADES DEL ESTADO.

MORENO CARDOZO URIEL C.C. 000000019444700

QUE POR ACTA NO. 376 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02188158 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL ANTE LA DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

ZULUAGA HERRERA DIANA CAROLINA C.C. 000000053080247

QUE POR ACTA NO. 400 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE AGOSTO DE 2018,

INSCRITA EL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02379609 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES LAVERDE CADAVID LISSETT MARIA	C.C. 000000043987890
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES CARDONA CASTRILLON RODRIGO ALEJANDRO	C.C. 000000098664938
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JURISDICCIONALES SOLORZANO LIZARRALDE JUAN DAVID	C.C. 000001039453996

QUE POR ACTA NO. 376 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 20 DE FEBRERO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02188158 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE ANTE LA DELEGATURA DE ASUNTOS JURISDICCIONALES DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO OTALORA RIAÑO ASTRID	C.C. 00000005208

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES.- ADEMÁS DE LAS FACULTADES Y DEBERES QUE OCASIONALMENTE SE LE ASIGNEN POR LA ASAMBLEA O POR LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE GENERAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES: CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN O NATURALEZA Y ANTE OTRAS PERSONAS JURÍDICAS O NATURALES, FUERA O DENTRO DEL JUICIO, CON AMPLIAS FACULTADES GENERALES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE SU CARGO, Y CON LOS PODERES ESPECIALES QUE EXIGE LA LEY PARA NOVAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y DESISTIR PARA COMPARECER INCLUSIVE EN JUICIO EN DONDE SE DISPUTE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES, SALVO LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA AUTORIZACIÓN ESPECIAL CONFORME A LA LEY O A LOS PRESENTES ESTATUTOS. I MANEJAR LOS ASUNTOS Y OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, TANTO LOS EXTERNOS COMO LOS CONCERNIENTES A SU ACTIVIDAD INTERNA Y, EN PARTICULAR A LAS OPERACIONES TÉCNICAS, LA CONTABILIDAD, LA CORRESPONDENCIA Y LA VIGILANCIA DE SUS BIENES, TODO DENTRO DE LAS ORIENTACIONES E INSTRUCCIONES EMANADAS DE LA ASAMBLEA Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, HASTA UN LÍMITE DE CUANTÍA DE 2000 SMLM, A PARTIR DE ESTA CIFRA CUALQUIER ACTO O CONTRATO DEBE SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. APROBAR LA APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO (SUCURSALES O AGENCIAS) EN EL DOMICILIO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD. REALIZAR, GESTIONAR Y APROBAR, LAS MUTACIONES QUE CONSIDERE NECESARIAS Y CANCELAR LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO MATRICULADOS EN LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, SEA QUE ESTÉN UBICADOS DENTRO O FUERA DEL DOMICILIO SOCIAL. NOMBRAR Y REMOVER LIBREMENTE A LAS PERSONAS QUE DEBAN DESEMPEÑAR LOS EMPLEOS CREADOS POR LA EMPRESA. CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES PARA ATENDER LOS ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES, ASI COMO LAS TRAMITACIONES QUE DEBAN ADELANTARSE ANTE LAS AUTORIDADES DE CUALQUIER ORDEN. MANTENER FRECUENTEMENTE INFORMADA A LA JUNTA DIRECTIVA SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD Y SUMINISTRARLE LOS DATOS Y DOCUMENTOS QUE AQUELLA SOLICITE. PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD. ORDENAR Y APROBAR ESTUDIOS COMERCIALES DE FACTIBILIDAD. DECIDIR SOBRE ASUNTOS COMERCIALES DE LA COMPAÑÍA. COORDINAR Y CONTROLAR LA GESTIÓN COMERCIAL DE LA COMPAÑÍA Y MANTENER LAS RELACIONES PÚBLICAS DE LA MISMA. ORGANIZAR, DIRIGIR Y CONTROLAR EL FUNCIONAMIENTO INTERNO DE LA COMPAÑÍA. VELAR PORQUE SE LLEVEN CORRECTAMENTE LA CONTABILIDAD Y LOS LIBROS DE LA SOCIEDAD, AUTORIZAR Y



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 5 de 9

* * * * *

SUSCRIBIR LOS BALANCES E INFORMES PERIÓDICOS Y SOMETERLOS A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA, LO MISMO QUE LOS ESTADOS FINANCIEROS. PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA INFORMES SOBRE LA MARCHA DE LA COMPAÑÍA Y SOBRE SU SITUACIÓN COMERCIAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. PRESENTAR ANUALMENTE Y EN FORMA OPORTUNA A LA JUNTA DIRECTIVA Y A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS LAS CUENTAS, EL INVENTARIO, EL BALANCE GENERAL Y EL ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS, JUNTO CON EL INFORME GENERAL SOBRE LA MARCHA DE LOS NEGOCIOS SOCIALES DURANTE EL EJERCICIO INMEDIATAMENTE ANTERIOR, LAS INNOVACIONES INTRODUCIDAS Y AQUELLAS POR ACOMETERSE EN EL FUTURO PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO SOCIAL. DETERMINAR LA INVERSIÓN DE LOS FONDOS DISPONIBLES QUE NO SEAN NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES INMEDIATAS DE LA SOCIEDAD. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LA SOCIEDAD. FIJAR EL NÚMERO DE EMPLEOS DEPENDIENTES DE LA GERENCIA QUE DEMANDE EL BUEN SERVICIO DE LA COMPAÑÍA, ADEMÁS DE LOS CREADOS POR LOS ESTATUTOS O POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS O POR LA JUNTA DIRECTIVA Y DETERMINAR SU RÉGIMEN DE REMUNERACIÓN. DESIGNAR Y REMOVER A LAS PERSONAS QUE HAYAN DE ACTUAR COMO GERENTES O ADMINISTRADORES O FACTORES DE SUCURSALES, DE ESTABLECIMIENTOS, DE OTRAS DEPENDENCIAS, O DE PARTES O RAMOS DE ESTABLECIMIENTOS Y ASIGNARLES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES Y OTORGARLES LOS PODERES CORRESPONDIENTES, TALES EMPLEADOS OBLIGARÁN A LA COMPAÑÍA EN SUS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL GIRO ORDINARIO, EN CUANTO NO CONTRADIGAN LAS LIMITACIONES CONTENIDAS EN LOS PODERES. NOMBRAR APODERADOS GENERALES PARA QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES QUE SE LES ATRIBUYAN EN EL PODER GENERAL Y REVOCAR DICHS PODERES EN CUALQUIER TIEMPO. EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA. COMPARECER ANTE NOTARIO PARA LEGALIZAR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA O DE LA JUNTA DIRECTIVA QUE REQUIERAN ELEVARSE A ESCRITURA PÚBLICA.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SINNUM DE REVISOR FISCAL DEL 6 DE AGOSTO DE 2018, INSCRITA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02376800 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
TABORDA GUEVARA DANIEL EDUARDO	C.C. 000001088297061
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
ESTRADA SIERRA ALEJANDRO	C.C. 000001152192419
QUE POR ACTA NO. 67 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 30 DE JULIO DE 2018, INSCRITA EL 9 DE AGOSTO DE 2018 BAJO EL NUMERO 02364866 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	
NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PERSONA JURIDICA	

CERTIFICA:

PERMISO DE FUNCIONAMIENTO: POR RESOLUCION NO. SL.COJ.MD.06600 DEL 5 DE OCTUBRE DE 1.982, DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, INSCRITA EL 5 DE NOVIEMBRE DE 1.982, BAJO EL NUMERO 124. 050 DEL LIBRO IX, SE CONCEDIO PERMISO DEFINITIVO DE FUNCIONAMIENTO A LA COMPAÑIA.

CERTIFICA:

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 23 DE ABRIL DE 2002 INSCRITA EL 24 DE ABRIL DE 2002 BAJO EL NÚMERO 00823974 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- www.alkosto.com

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 30 DE OCTUBRE DE 2007 INSCRITA EL 8 DE NOVIEMBRE DE 2007 BAJO EL NÚMERO 01169454 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- www.alkomprar.com

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01328809 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.KTRONIX.COM

QUE PARA EFECTOS DE LOS PREVISTO EN EL ARTICULO 91 DE LA LEY 633 DE 2000, MEDIANTE COMUNICACIÓN DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2009 INSCRITA EL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2009 BAJO EL NÚMERO 01328811 DEL LIBRO IX, SE REPORTÓ LA (S) PÁGINA (S) WEB O SITIO (S) DE INTERNET:

- WWW.KTRONIX.COM.CO

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : BODEGAS Y MISCELANEAS ALKOSTO

MATRICULA NO : 00777790 DE 2 DE ABRIL DE 1997

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68 No. 72-43

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE : BODEGAS Y MISCELANEA ALKOSTO

MATRICULA NO : 00331043 DE 1 DE JUNIO DE 1988

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 30 No. 10-79

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

CERTIFICA:

SUCURSAL (ES) O AGENCIA (S) MATRICULADAS ANTE ESTA JURISDICCION

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOSTO Y/O K-TRONIX

MATRICULA : 01019875

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 94 No. 15-14

15



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 6 de 9

TELEFONO : 6917316

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOSTO S A

MATRICULA : 01060666

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : DG 44 No. 51-90 sur

TELEFONO : 4376868

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : K-TRONIX

MATRICULA : 01276044

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 68B No. 25B-80

TELEFONO : 4271631

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO LA 68

MATRICULA : 01606096

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 68 No. 72-43

TELEFONO : 5417464

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO VENECIA

MATRICULA : 01606099

RENOVACION DE LA MATRICULA : 21 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV 45C SUR No. 51-90

TELEFONO : 5652005

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO LA 30

MATRICULA : 01606101

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CR 30 No.10-79

TELEFONO : 2013060
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : CORAUTOS ANDINO 731
MATRICULA : 01688794
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 45 (Autopista Norte) No. 242 - 10
TELEFONO : 6760282
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR 1
MATRICULA : 01761848
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 30 NO. 8- 74
TELEFONO : 2376733
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOSTO 170
MATRICULA : 01785569
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 No. 170-15
TELEFONO : 4376868
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.ccm.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR 2
MATRICULA : 01788419
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV 72 No. 25-28
TELEFONO : 3290381
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR 3
MATRICULA : 01788430
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV PRIMERO DE MAYO NO. 27 59
TELEFONO : 2022034
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : FOTON AV BOYACA
MATRICULA : 01788983
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV BOYACA No. 66A - 06
TELEFONO : 2246204
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

16



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 7 de 9

* * * * *

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : K TRONIX 27

MATRICULA : 01798581

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : AV CRA 27 N. 38A-83 SUR. LOCALES 13 AL 17

TELEFONO : 7340007

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX SUBA

MATRICULA : 01858484

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : TV 91 No. 135-56

TELEFONO : 6809497

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : OUTLET ALKOSTO

MATRICULA : 01889426

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CL 10 No. 30-78

TELEFONO : 7426868

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : FOTON # 2

MATRICULA : 01974518

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Av Calle 13 # 98 17 Variante fontibón

TELEFONO : 7431917

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR PRIMERA DE MAYO # 2

MATRICULA : 02052590

RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : Av í de Mayo No. 28 70

TELEFONO : 6022323

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 574.
MATRICULA : 02118639
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 71D No. 06-94 Sur. Local 1902-B
TELEFONO : 4140330
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 614
MATRICULA : 02210670
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 72 NO. 80-94. LC 3-10 TITAN PLAZA CENTRO COMERCIAL
TELEFONO : 4300266
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co



NOMBRE DE LA AGENCIA : VIAJES ALKOSTO 170
MATRICULA : 02247077
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 69 NO. 170-15
TELEFONO : 4376868
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 20 DE JULIO
MATRICULA : 02273563
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 25B SUR No. 5-87 P1
TELEFONO : 7434243
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR AKT AVENIDA BOYACA
MATRICULA : 02375373
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV BOYACA No. 73A-29
TELEFONO : 2522085
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR AKT VENECIA
MATRICULA : 02385352
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 45A SUR No. 52A-39
TELEFONO : 7460151
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 8 de 9

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR AKT SOACHA
MATRICULA : 02391622
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 No. 27-29
TELEFONO : 8400341
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 573
MATRICULA : 02414951
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 122 59
TELEFONO : 7450292
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : ALKOMPRAR MOTOS ROYAL NO. 2
MATRICULA : 02514505
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 134 Bis N° 19 05
TELEFONO : 7456610
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX 650
MATRICULA : 02600313
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 185 NO. 45 03 LC 3-138, 3-139 Y 3-140 segunda etapa
TELEFONO : 3649777
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : legal@corbeta.com.co

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX CHIA
MATRICULA : 02619778
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : KM 2.5 VIA CHIA CAJICA COSTADO ORIENTAL LOCAL 2 - 49 B
TELEFONO : 4376868
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : AKT BOGOTA CENTRO
MATRICULA : 02647193
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 15 NO. 15 58
TELEFONO : 3649777
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX SOACHA
MATRICULA : 02748895
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 7 NO. 30 B 139 LC 210
TELEFONO : 8400097
DOMICILIO : SOACHA (CUNDINAMARCA)
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KTRONIX ALAMOS
MATRICULA : 02819062
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : TV 99 NO. 70 A 89 LC 260 B CC DIVERPLAZA
TELEFONO : 4376868
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : REPUESTOS KALLEY BOGOTA
MATRICULA : 02820047
RENOVACION DE LA MATRICULA : 23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CL 11 NO. 30 78
TELEFONO : 4058049
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : LEGAL@CORBETA.COM.CO

NOMBRE DE LA AGENCIA : KAUTOS 1
MATRICULA : 02898676
RENOVACION DE LA MATRICULA : 16 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : AV DE LAS AMERICAS NO. 50 15 LC C1037
TELEFONO : 3643777
DOMICILIO : BOGOTA D.C.
EMAIL : mariadelpilar.ramirez@corbeta.com.co

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

100



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CODIGO DE VERIFICACION: 119236135CF8F6

2 DE ENERO DE 2019 HORA 13:36:59

0119236135

PAGINA: 9 de 9

* * * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS... FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

***** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... *****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO, VALOR : \$ 5,800

***** PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO *****

***** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y *****

CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Constante P. A.



Maria Elizabeth Herrera Ojeda

Abogada

Señor

JUEZ CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE (Reparto)
BOGOTA, D.C.

E. S. D.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la CC. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio profesional, con T.P. No. 44.657 del C. S. de La J., actuando conforme al poder especial a mi otorgado por el Dr. Luis Felipe Gutiérrez Navarro, también mayor de edad, domiciliado en Bogotá, portador de la CC. No. 79.142.178, quien actúa en nombre y representación legal de **COLOMBIANA DE COMERCIO SA., Y/O CORBETA SA. Y/O ALKOSTO S.A.**, con NIT. No. 890.900.943-1, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio en Bogotá, todo lo cual consta en el certificado de existencia y representación legal adjunto, expedido por la cámara de Comercio de Bogotá, respetuosamente me dirijo a Usted Señor Juez, con el fin de instaurar demanda **EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA** contra **DISTRIBUIMOS CO S.A.S.** NIT. No. 900.605.201-6, sociedad comercial legalmente constituida con domicilio en Bogotá, D.C., representada por la señora Luz Mery Díaz Benavidez, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la CC. No. 20.964.638 y/o por quien haga sus veces y contra **ESLABON ESTRATEGICO S.A.S.** NIT. No. 830.104.263-7, sociedad comercial, legalmente constituida con domicilio en Bogotá, representada por el señor Juan Pablo Limongi, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con la C.C. No. 80.411.647 y/o por quien haga sus veces y contra **JUAN PABLO REY LIMONGI**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la CC. No. 80.411.647, para que se les ordene el pago de las siguientes:

SUMAS DE DINERO:

Que se libre mandamiento de pago a favor de **COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., Y/O CORBETA SA. Y/O ALKOSTO S.A.**, y en contra de **DISTRIBUIMOS CO S.A.S. Y ESLABON ESTRATEGICO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI**, por las siguientes:

- 1.-Por la suma de **OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 75/100 MCTE.** (\$8.585.995,75 Mcte), por concepto de capital del pagaré No. 008/18, suscrito por los demandados el día Veintinueve (29) de Noviembre de Dos mil Diez y siete (2.017) a favor de mi mandante.
- 2.-Por los intereses de mora causados sobre la anterior suma, desde el Primero (01) de Junio de Dos Mil Diez Y Ocho (2.018) y hasta cuando el pago se verifique, liquidados a la tasa promedio mensual causada durante dicho lapso, conforme lo señala la Superintendencia Financiera.
- 3.-Por las costas que se tasan en su oportunidad legal.

H E C H O S:

- 1.-Los señores **DISTRIBUIMOS CO S.A.S. Y ESLABON ESTRATEGICO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI**, suscribieron el Pagaré No. 008/18, con espacios en blanco, los cuales fueron llenados por mi mandante conforme a autorización expresa de los mismos de fecha 29 de Noviembre de 2.017, por valor de \$8.585.995,75 Mcte, correspondientes al valor de la compraventa de mercancías varias, cuyo vencimiento era el día 01 de Junio de Dos Mil Diez y Ocho (2.018).
- 2.-La sociedad demandante ha requerido en varias oportunidades a los demandados para que le cancelen el valor de las obligaciones a su cargo, pero se han negado con evasivas a cumplir con las mismas.
- 3.-Las obligaciones pretendidas son claras expresas y actualmente exigibles.
- 4.-Actuo como apoderada judicial especial de la demandante.

19

TRAMITE COMPETENCIA Y CUANTIA:

El trámite a seguir es el previsto para el proceso ejecutivo de MINIMA CUANTIA, consagrado en los arts. 422, 424, 431 y ss. del Código General del Proceso. Es usted Señor Juez Civil De Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá, D.C, el competente para conocer de esta demanda, por la naturaleza de la misma, el domicilio de los demandados la ciudad de BOGOTA, D.C., y por la cuantía que estimo INFERIOR a \$33.124.641 Mcte.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Fundo la presente demanda en el Art. 1496, 1502, 1602 del CC., Art. 619, 713, 731, 772 y ss. del C. de Co, Art. 28 #1 y ss., Art. 82, 89 y ss., 422, 424, 431 y ss. del C.G. del P. y demás normas concordantes y complementarias.

PRUEBAS Y ANEXOS:

Solicito se tengan como ales las siguientes:

- 1.-Original del Pagaré No. 008/18, suscrito por los demandados el 29 de Noviembre de 2.017, a favor de la demandante pro valor de \$8.585.995,75 Mcte, con vencimiento el 01 de Junio de 2.018.
- 2.-Tabla de interés certificada por el Diario la República.
- 3.-Certificados de existencia y representación legal de la demandante y de la sociedad demandada, expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá.

Asimismo, allego copia de la demanda para el archivo del Juzgado y para el traslado a los tres (3) demandados, tres (3) Cds, para traslado a los demandados y un (1) Cd para el archivo del juzgado que contienen la demanda y sus anexos. En escrito separado presento solicitud de medidas cautelares y poder especial para actuar en nombre de la demandante.

NOTIFICACIONES:

LA DEMANDANTE: A través del Representante Legal en la Calle 11 No. 31 A 42 Bogotá.
Correo Electrónico: legal@corbeta.com.co

LOS DEMANDADOS:

- DISTRIBUIMOS CO SAS: En la CRA. 49 D No. 91-74 de Bogotá.
Correo electrónico: direccionfinanciera@grupoenlace.co
- ESLABON ESTRATEGICO SAS: En
Correo electrónico: gerenciageneral@grupoenlace.co
- JUAN PABLO REY LIMONGI: En la CALLE 111 No. 45 A 70 apto. 201 Int. 7 Bogotá.
Correo electrónico: Se desconoce

LA APODERADA DE LA DEMANDANTE: La suscrita, en la Secretaría de su Despacho o en la Of. 102 mezzanine edificio Suramericana de la Av. Jiménez No. 8 A 49. Tel. 2824028 Cel. 320-2153885. Correo Electrónico: ehabogada@gmail.com

DEPENDIENTE JUDICIAL:

Designo como Dependiente para examinar el expediente y todas las actuaciones que se surtan dentro del mismo, al igual que para retirar oficios, Despachos Comisorios, avisos de notificación, avisos de remate, copias y fotocopias, obtener fotocopia de piezas procesales de mi interés a IRMA ROCIO HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, con CC. No. 51.932.902 de Bogotá y de manera EXPRESA para retirar la demanda en caso de ser necesario.

Señor Juez,

Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
CC. No. 21.237.878 de Villavicencio
T.P. No. 44.657 del C. S. de La J. Bogotá D.C.


RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA JUZGADOS CIVILES, LABORALES Y DE FAMILIA
DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
El documento fue presentado para anularse con
firmado por Maria Elizabeth Herrera
Quien se identificó con C.C. No. 21.237.878
T.P. No. 44.657 Bogotá D.C. 28 FEB. 2019
Responsable Centro de Servicios J



W

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencias
Múltiples de Bogotá D.C.*

RADICACIÓN DE DEMANDAS NUEVAS

CON LA DEMANDA SE ALLEGO LO RELACIONADO A CONTINUACIÓN:

PODER LETRA _____ CHEQUE _____ PAGARE

CONTRATO _____ ESCRITURA _____ FACTURA _____

CDS 4 CERTIFICADO DE LIBERTAD _____

CERTIFICACION DE DEUDA _____ CERTIFICACION ALCALDÍA _____

CERTIFICADO DE CAMARA DE COMERCIO

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA _____

MEDIDAS CAUTELARES SI NO _____

COPIA PARA EL TRASLADO COPIA PARA EL ARCHIVO

OTROS _____

OBSERVACIONES _____

PASA AL DESPACHO HOY 17 MAR. 2019

LA SECRETARIA

DIANA LUCIA GIRALDO MIRANDA



Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.,

29 MAR. 2019

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. y en contra de DISTRIBUIMOS CO S.A.S. y JUAN PABLO REY LIMONGI, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8'858.995.75), por concepto de capital, obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

3.- Negar el mandamiento de pago en contra de la sociedad ESLABÓN ESTRATÉGICO S.A.S., comoquiera que la misma no se obligó en el pagaré aportado como base de la ejecución.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.

Reconócese a la abogada MARÍA ELIZABETH HERRERA OJEDA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Folio 1, Cd. 1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

Juez.

(2)

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Bogotá D.C.,

- 1º ABR 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 1 de la fecha.

*Diana Lucía Giraldo Meranda
Secretaria*

ALV.

PAGARÉ DEL CLIENTE

No. 008/18

Pagaré por valor de \$ 8.585.995,75 Mcte ML
Deudor DISTRIBUIDOS Co SAS y JUAN PABLO REY
LUDICI y ESTUDIOS ESTRATEGICOS SAS
Acreedor COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.

Vencimiento final: Primero (1) de Junio de 2018
Intereses durante el plazo % mensual. Intereses por mora:
Mensual. Lugar de cumplimiento:
Ciudad BOGOTÁ D.C.

Yo (Nosotros)

DISTRIBUIDOS Co SAS y JUAN PABLO REY
LUDICI y ESTUDIOS ESTRATEGICOS SAS

Mayor (es) de edad, vecino(s) de esta ciudad, identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firmas obrando en mi calidad de Representante Legal y/o en mi (nuestro) nombre propio como persona natural me (nos) declaro (amos) deudor (es) de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A. Sociedad legalmente constituida de la suma de Ocho Mil Noventa y cinco mil Novecientos Noventa y cinco pesos con Setenta y cinco Mcte \$ 8.585.995,75 m/ y me (nos) obligo (obligamos) a pagar de manera solidaria, incondicional e indivisible a favor del ACREEDOR en la ciudad de BOGOTÁ D.C. y a su orden o quien represente sus derechos el día DIECISIETE (17) de JUNIO DE DOS MIL DIEZ Y OCHO (2018).

rante el plazo pagaré (mos) intereses sobre el capital o saldos insolutos, correspondientes a la tasa del (% mensual. En caso de mora reconoceremos el doble del interés remuneratorio por el plazo. Todos los gastos e impuestos que cause el presente pagaré en cualquiera de los siguientes casos: a) Por mora en el pago de capital o de los intereses de cualquier obligación a nuestro cargo de manera individual o conjunta. b) Por haber presentado información inexacta al ACREEDOR. c) Si los bienes de alguno de los otorgantes son perseguidos en el ejercicio de cualquier clase de acción. d) En los demás casos de Ley. Este pagaré prestará mérito ejecutivo sin necesidad de su presentación o requerimientos adicionales. Será a mi (nuestro) cargo el valor impuesto del timbre que genere este título valor.

En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como Representante Legal y/o persona natural se suscribe el presente pagaré en la Ciudad de BOGOTÁ D.C. a los VEINTE Y NUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017).

EL DEUDOR (Los Deudores)
Cliente: Dynt DISTRIBUIDOS Co NIT. 900605201-6
Firma del Cliente: [Signature]
Nombres y Apellidos: JUAN PABLO REY
C.C./NIT No. 80.411.647 De: BOGOTÁ
Codeudor: [Signature]
Firma del Cliente: [Signature]
Nombres y Apellidos: JUAN PABLO REY
C.C./NIT No. 80.411.647 De: BOGOTÁ
Codeudor:
Firma del Cliente:
Nombres y Apellidos:
C.C./NIT No. De:
Codeudor:
Firma del Cliente:
Nombres y Apellidos:
C.C./NIT No. De:

CARTA DE INSTRUCCIONES

Ciudad Bogotá, Noviembre 29 de 2017

Señores
COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.
Cuidad

Ref. Autorización irrevocable para llenar un pagaré firmado con espacios en blanco.

Con la presente dejo (amos) en su poder un (1) pagaré a su orden firmado y aceptado por mi (nosotros).

De conformidad con lo estatuido por el artículo 622 del Código del Comercio, los autorizo (autorizamos) irrevocablemente para llenar el pagaré que he (hemos) otorgado a la orden de ustedes, suscritos con espacios en blanco, relativos a la cuantía, fecha de emisión e intereses.

El pagaré No. 008/18 (008/18) mencionado podrá ser llenado por ustedes sin previo aviso, en la siguiente forma.

- 1°. La cuantía será igual al monto de las sumas que por suministro de mercancías, intereses, créditos de otro orden, impuestos de timbre que genere el diligenciamiento del pagaré; o cualquier otro genero de obligaciones; que consten o estén incorporados en títulos valores o en cualquier otro documento de carácter comercial o civil otorgados, girados, avalados, aceptados, endosados o firmados por mi en calidad de Representante Legal y/o en mi (nuestro) nombre propio como persona natural, en forma conjunta o separada les este (mos) debiendo al día que sea llenado este pagaré.
2°. La fecha de la emisión del pagaré será el día en que sea llenado por COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - CORBETA S.A. - ALKOSTO S.A.
3°. Los intereses que se causen sobre el capital o saldos insolutos durante el plazo, serán los máximos autorizados por la ley o por la Autoridad Monetaria.

Los intereses moratorios corresponderán al doble de los anteriormente mencionados.

4°. Si hay varias obligaciones, con el incumplimiento en el pago de una de ellas se hace exigible las demás y COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O ALKOSTO S.A. Y/O CORBETA S.A., queda autorizado para unificar el vencimiento de las mismas. El pagaré diligenciado en la forma estipulada mediante el presente documento, será exigible en forma inmediata y prestará mérito ejecutivo sin necesidad de requerimientos adicionales. En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como Representante Legal y/o persona natural se suscribe el presente documento en la Ciudad de BOGOTÁ a los VEINTE Y NUEVE (29) días del mes de NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ Y SIETE (2017). Copia de estas instrucciones queda en mi (nuestro) poder.

EL DEUDOR (Los Deudores)
Cliente: Dynt DISTRIBUIDOS Co NIT. 900605201-6
Firma del Cliente: [Signature]
Nombres y Apellidos: JUAN PABLO REY
C.C./NIT No. 80.411.647 De: BOGOTÁ
Codeudor: [Signature]
Firma del Cliente: [Signature]
Nombres y Apellidos: JUAN PABLO REY
C.C./NIT No. 80.411.647 De: BOGOTÁ
Codeudor:
Firma del Cliente:
Nombres y Apellidos:
C.C./NIT No. De:
Codeudor:
Firma del Cliente:
Nombres y Apellidos:
C.C./NIT No. De:



29

María Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
BOGOTA D. C.
E. S. D.

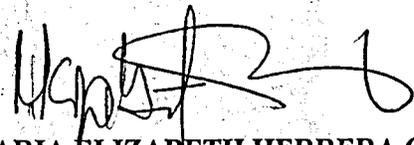
REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS.
DISTRIBUIMOS CO. SAS Y OTROS. RADICADO No. 2019-00400.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pié de mi firma, actuando en calidad de apoderada de la demandante de la referencia, con todo respeto SOLICITO al Señor Juez, ORDENAR DE OFICIO se aclare el numeral tercero del auto de fecha 29 de marzo de 2.019, mediante el cual se NEGÓ el mandamiento de pago en contra de la sociedad ESLABON ESTRATEGICO SAS, ya que la misma si se obligó en el pagaré aportado como base de la acción ejecutiva, toda vez que el señor JUAN PABLO REY LIMONGI con CC. No. 80.411.647 quien además de estar demandado como persona natural, actúa como representante legal de ESLABON ESTRATEGIO SAS, quien firmo el pagaré en su calidad de persona natural y en representación legal de esta última sociedad, para lo cual no era necesario firmar donde vez, tal como se evidencia del texto del pagaré cuyo aparte transcribo para mayor ilustración..."En señal de aceptación a las obligaciones aquí contraídas, sin que sea requisito firmar doble vez al obligarme (nos) como representante Legal Y/o persona natural se suscribe el presente pagaré en la ciudad de Bogotá D.C a los..."

Igualmente solicito se aclare el valor del capital del mandamiento de pago que corresponde a la suma DE OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS CON 75/100 MCTE. (\$8.585.995,75 Mcte) y no a \$8.858.995,75 Mcte), como quedo anotado en el numeral 1 del mandamiento de pago.

Anexo fotocopia pagaré resaltando lo indicado en negrilla.

Señor Juez,
Atentamente,


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.

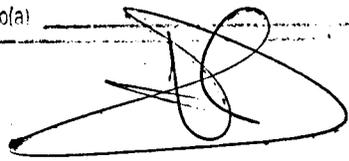
JUZGADO 64 CIVIL MPAL
2 FLS
Ang ebl
30112 24APR'19 PM 4:34

Sección de Conciliación y Medios Alternos de Resolución de Conflictos
Poder Judicial del Poder Público
Circuitos de Pequeñas Causas Y
Competencia Múltiple - Bogotá, D.C.

ENTRADA AL DESPACHO
del (e) señor juez hoy **10 MAYO 2019**

Exposiciones: Solicitud de aclaración
Auto

Retorno(a) _____





*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Observado el numeral 1.- del mandamiento de pago de fecha 29 de marzo de 2019, se evidencia que se incurrió en un error de digitación respecto al valor del capital en cifras, contenido en el pagaré # 008/18 aportado por la parte actora.-

Por lo anterior, el Despacho con apoyo en lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso procede a corregir dicho yerro, precisando que por el concepto aludido se libra orden ejecutiva por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$8.585.995.75). En lo demás, el citado auto permanece sin modificaciones.-

La parte actora notifique el presente proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago.-

Por último, se niega por extemporánea la solicitud de aclaración del numeral 3.- del auto adiado 29 de marzo de 2019. Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, en tratándose de autos la aclaración deberá formularse *"dentro del término de ejecutoria de la providencia"*, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación estado.-

En el proceso de la referencia el mandamiento de pago se notificó por estado del 1 de abril de 2019, y la solicitud de aclaración fue presentada por el extremo activo sólo hasta el 24 del mismo mes y año.-

Notifíquese


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
JUEZ



*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Bogotá D.C. veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 04 de la fecha.

*Diana Lucía Giraldo Miranda
Secretaria*

27



INTER RAPIDÍSIMO S.A. - NIT: 800251569-7
Fecha y Hora de Admisión: 03/12/2019 02:43 p.m.
Tiempo estimado de entrega: 04/12/2019 06:00 p.m.

Factura de Venta
700030621542

DESTINO:

BOGOTA\CUND\COL

Casilleros → **BOG 301**
Puertas → **20**

GUÍA NÚMERO



700030621542

SEGUIMIENTO

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL
Cedula de Ciudadanía 2824028
MA ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS
AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE
0312824028

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
DISTRIBUIMOS CO SAS
CRR 49 D # 91-74
333333333

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
Vir Comercial: **\$ 10.000,00**
Piezas: **1**
Peso x Vol:
Peso en Kilos: **1**
No. Bolsa:
No. Folios: **0**
tener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: **\$ 10.300,00**
Valor Descuento: **\$ 0,00**
Valor sobre flete: **\$ 200,00**
Valor otros conceptos: **\$ 0,00**
Vir Imp. otros concep: **\$ 0,00**
Valor total: **\$ 10.500,00**
Forma de pago: **CONTADO**

C TO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicioclientedocumentos@interrapidísimo.com
Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
dadeae65-f9ac-49bd-b6c3-20d82e95e8fa



No. 700030621542

REMITENTE

CERTIFICADO DE DEVOLUCIÓN

23

Señores: 1

MA ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS
BOGOTÁ/CUNDICOL



INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

Datos del Envío

Numero de Envío 700030621542	Fecha y Hora del Envío 03/12/2019 14:43:36
Ciudad de Origen BOGOTÁ/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ/CUNDICOL
Contenido ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombre ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS	Identificación 2824028
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE	Teléfono 0312824028

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DISTRIBUIMOS CO SAS	Identificación
Dirección CRR 49 D # 91-74	Teléfono 3333333333

TELEMERCADEO

Fecha	Telefono Marcado	Persona que Contesta	Observaciones
04/12/2019	0	NINGUNO	NOTIFICACION JUDICIAL NO SE LLAMA

DEVOLUCIÓN

Causal de Devolución	DESCONOCIDO / DESTINATARIO
Fecha de Devolución	11/12/2019
Fecha de Devolución al Remitente	11/12/2019

LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO DISTRIBUIMOS CO SAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO.

IMAGEN PRUEBA DE ENTREGA DE LA DEVOLUCIÓN

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario LUZ LEYDI LANCHEROS ACEVEDO	Fecha de Certificación 11/12/2019 20:06:28
Cargo SUPERNUMERARIO	Código PIN de Certificación dadeae65-f9ac-49bd-b6c3-20d82e95e8fa
Guía Certificación 300020621542	

NOTIFICACIONES JUDICIALES

La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones www.interrapidisimo.com - serviciosedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

29

JUZGADO SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - (84) CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 Piso 5 ED. CAMACOL. TEL. NO. 35204323

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 del N.C. G. P.

Señor(a): DISTRIBUIMOS CO SAS NIT. No. 900.605.201-6

Dirección: CARRERA 49 D No. 91-74

CIUDAD: BOGOTA, D. C.

No. De radicación del proceso: 2019-00400-00

Naturaleza: EJECUTIVO

Providencia: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019)

Demandante: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A, CORBETA S.A. ALKOSTO S.A.

Demandado: DISTRIBUIMOS CO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ dentro de los 5 X 10 :30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

Elizabeth Herrera Ojeda
NOMBRES Y APELLIDOS
Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA
Apoderada Parte Demandante.
Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Blá
Tel. 2824028 320-2153885/3002109587

FIRMA



Acuerdo 2255 de 2003 NP- 01



04/12/2019 04:58 p.m.
 Tiempo estimado de entrega:
 04/12/2019 06:00 p.m.

700030621124

30

DESTINO:

BOGOTACUNDICOL

Cañilleros
 Puertas



BOG $\frac{301}{20}$

GUÍA NÚMERO



700030621124

SEGUIMIENTO

REMITENTE

BOGOTACUNDICOL
 Cedula de Ciudadanía 2824028
 MA ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS
 CAUSAS
 AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE
 0312824028

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
 JUAN PABLO REY LIMONGI
 CALLE 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7
 3333333333
 OC# 80.411.647

DATOS

Empaque: SOBRE MANILA
 Vir Comercial: \$ 10.000,00
 Piezas: 1
 Peso x Vol:
 Peso en Kilos: 1
 No. Bolsa:
 No. Folios: 0
 Dice Contener: ART 291

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
 Valor Flete: \$ 10.300,00
 Valor Descuento: \$ 0,00
 Valor sobre flete: \$ 200,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: CONTADO

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de un representante que actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

X _____
 Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S servicientedocumentos@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 74480343-9e39-4be0-9ccd-fd9a99e8c7bd



CERTIFICADO DE ENTREGA



31

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700030621124	Fecha y Hora de Admisión 03/12/2019 14:38:22
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COLO/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE UEÑAS CAUSAS	Identificación 2824028
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE	Teléfono 0312824028

DESTINATARIO

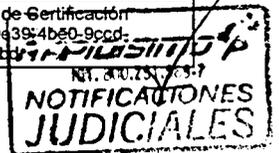
Nombre y Apellidos (Razón Social) JUAN PABLO REY LIMONGI	Identificación
Dirección CALLE 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7	Teléfono 3333333333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación	Fecha de Entrega 04/12/2019

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 04/12/2019 20:56:07
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 74480343-9e38-4be0-9ccd- fd9a99e8c7b5
Guía Certificación 3000206684321	



CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO - Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

JUZGADO

SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - (84) CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 Piso 5 ED. CAMACOL. TEL. NO. 35204323

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 del N.C. G. P.

Señor:(a): JUAN PABLO REY LIMONGI C.C. No. 80.411.647

Dirección: CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7

CIUDAD: BOGOTA, D. C.

No. De radicación del proceso: 2019-00400-00

Naturaleza: EJECUTIVO

Providencia: VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019)

Demandante: COLOMBIANA DE COMERCIO S.A, CORBETA S.A. ALKOSTO S.A.

Demandado: DISTRIBUIMOS CO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

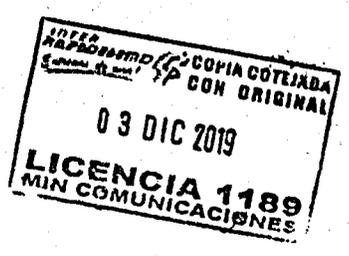
PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

Handwritten signature: Elizabeth Herrera Ojeda
NOMBRES Y APELLIDOS
Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA
Apoderada Parte Demandante.
Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Btá
Tel. 2824028 320-2153885/3002109587

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP- 01





33

María Elizabeth Herrera Ojeda
Abogada

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

JUZGADO 84 CIVIL MPRL

36741 12DEC'19 PM 3:04

REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS.
DISTRIBUIMOS CO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI.
RADICADO No. 2019-00400-00.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito allegar el CITATORIO enviado a los demandados conforme a la siguiente relación:

- 1.-Copia de la Factura de Venta No. 700030621542 de InterRapidísimo, del 03.12/2019 del envío del citatorio a DISTRIBUIMOS CO SAS a la CRA. 49 D No. 91-74 de Bogotá, D.C., por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.
- 2.-Copia cotejada del citatorio enviado el 03.12/2019 por InterRapidísimo a DISTRIBUIMOS CO SAS a la CRA. 49 D No. 91-74 de Bogotá, D.C.
- 3.-Certificación expedida el 11 de Diciembre de 2.019 por InterRapidísimo, indicando que el citatorio enviado a DISTRIBUIMOS CO SAS, fue devuelto el 11.12/19 y que el resultado de la gestión fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO DISTRIBUIMOS CO SAS NO RECIBIO EL ENVIO POR EL CAUSAL DE DESCONOCIDO / DESTINATARIO DESCONOCIDO"
- 4.-Copia de la Factura de Venta No. 700030621542 de InterRapidísimo, del 03.12/2019 del envío del citatorio a JUAN PABLO REY LIMONGI a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7, Bogotá, D.C., por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.
- 5.-Copia cotejada del citatorio enviado el 03.12/2019 por InterRapidísimo a JUAN PABLO REY LIMONGI a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7, Bogotá, D.C
- 6.-Certificación expedida el 04 de Diciembre de 2.019 por InterRapidísimo, indicando que el citatorio enviado a JUAN PABLO REY LIMONGI, fue entregado el 04.12/2019 y que el resultado de la gestión fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".

En consecuencia procederé a enviar el Aviso de Notificación al demandado JUAN PABLO REY LIMONGI en caso de que no comparezca al Despacho a notificarse del mandamiento de pago en el término concedido y en cuanto a la sociedad demandada informo la siguiente dirección a efectos de enviarle nuevamente el citatorio de que trata el Art. 291 del C. G. del P.: *CALLE 111 No. 45 A 70 Apto. 201 Int. 7 de Bogotá.*

Señor Juez, Atentamente,

Inc. Lo anunciado.


MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.



INTER RAPIDÍSIMO S.A.S. - NIT. 0962310097
 Fecha y Hora de Admisión: 12/12/2019 01:15 p.m.
 Tiempo estimado de entrega: 13/12/2019 06:00 p.m.

NO VALIDO COMO FACTURA

34

DESTINO:

BOGOTA\CUNDICOL

Casilleros → BOG 301
 Puertas → 20

GUÍA NÚMERO



SEGUIMIENTO

700030926761

REMITENTE

BOGOTA\CUNDICOL
 Cedula de Ciudadanía 2824028
 MA ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS
 AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE
 0312824028

DESTINATARIO

Cedula de Ciudadanía
 DISTRIBUIMOS CO SAS / JUAN PABLO REY
 CLL 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7
 3333333333

CC# 900.605.201-6

DATOS

Empaque: **SOBRE MANILA**
 Vir Comercial: \$ 10.000,00
 Piezas: 1
 Peso x Vol:
 Peso en Kilos: 1
 No. Bolsa:
 No. Folios: 0
 Dice Contener: **ART 291**

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
 Valor Flete: \$ 10.300,00
 Valor Descuento: \$ 0,00
 Valor sobre flete: \$ 200,00
 Valor otros conceptos: \$ 0,00
 Vir Imp. otros concep: \$ 0,00
 Valor total: \$ 10.500,00
 Forma de pago: **CONTADO**

CONTRATO

Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma de quien actúa en su nombre: **ACEPTA** las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. **DECLARA** que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarados el que se asumirá en caso de siniestro. **INTER RAPIDÍSIMO** queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi comportamiento financiero (ley 1266), por no realizar el pago del servicio **ALCOBRO** (pago contra entrega) ni costos asociados. **AUTORIZO** notificaciones por medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). **DECLARO** que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Observaciones

Nombre y sello

www.interrapidísimo.com - PQR'S serviciolentodocumentos@interrapidísimo.com
 Casa Matriz Bogotá, D.C. Carrera 30 # 7 - 45 PBX: 560 5000 Cel: 323 255 4455
 55d56b27-c508-4825-a1d2-71776b842d17



CERTIFICADO DE ENTREGA



INTER RÁPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Número de Envío 700030926761	Fecha y Hora de Admisión 12/12/2019 13:15:57
Ciudad de Origen BOGOTÁ\CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTÁ\CUNDICOL
Dice Contener ART 291	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 1281 - PTO/BOGOTÁ/CUND/COL/AVENIDA JIMENEZ # 8 - 50	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) ELIZABETH HERRERA / JUZGADO 66 DE QUEÑAS CAUSAS	Identificación 2824028
Dirección AVENIDA JIMENEZ # 8 49 OFC 102 MEZZANINE	Teléfono 0312824028

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) DISTRIBUIMOS CO SAS / JUAN PABLO REY	Identificación
Dirección CLL 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7	Teléfono 3333333333

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) SELLO DE RECIBIDO Y CORRESPONDENCIA	
Identificación 1	Fecha de Entrega 13/12/2019

Factura de Venta 700030926761

Fecha de Emisión: 12/12/2019 01:15 p.m.
Fecha de Pago: 13/12/2019 06:00 p.m.

Destinatario: DISTRIBUIMOS CO SAS / JUAN PABLO REY
CLL 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7
3333333333

Notificaciones:
Valor Paga: \$ 38.200,00
Valor Destinatario: \$ 4,00
Valor sobre Valor: \$ 300,00
Valor otros conceptos: \$ 6,00
Valor otros conceptos: \$ 6,00
Valor otros conceptos: \$ 30.000,00
Forma de pago: CONTADO

Ciudad Destino: BOGOTÁ\CUNDICOL

GUÍA NÚMERO: 700030926761

Castellers: BOGOTÁ
Puertas: BOGOTÁ

DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DEL SERVICIO: ACEPTA las condiciones del servicio...
DECLARACIÓN DE AUTORIZACIÓN: AUTORIZO autorización por medio de...
AUTORIZACIÓN DE ENTREGA: AUTORIZO autorización por medio de...

Nombre: ANA LUCIA ZAPATA PARRA
Apellidos: ANA LUCIA ZAPATA PARRA
Cédula o Ident.: 717766842

Fecha y Hora de Recibido: 13 DIC 2019 19:37:13

Nombre Funcionario: ANA LUCIA ZAPATA PARRA
Cargo: LIDER DE OPERACIONES

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	Fecha de Certificación 13/12/2019 19:37:13
Cargo LIDER DE OPERACIONES	Código PIN de Certificación 55856b27-c808-4825-b1d2-717766842
Guía Certificación 3000206737191	717766842

JUDICIALES

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidísimo.com/sigue-tu-envío> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional.

Aplica condiciones y Restricciones

www.interrapidísimo.com - serviciointerdocumentos@interrapidísimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7- 45

PBX: 560 5000 Cel: 323 2554455

26

JUZGADO

SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA - (84) CIVIL MUNICIPAL

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 Piso 5 ED. CAMACOL. TEL. No. 35204323

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL ART. 291 del N.C. G. P.

Señor:(a):

DISTRIBUIMOS CO SAS NIT. No. 900.605.201-6

Dirección:

CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7

CIUDAD:

BOGOTA, D. C.

No. De radicación del proceso:

2019-00400-00

Naturaleza:

EJECUTIVO

Providencia:

VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019)

Demandante:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A, CORBETA S.A. ALKOSTO S.A.

Demandado:

DISTRIBUIMOS CO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ dentro de los 5 X 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia en el indicado proceso.

EMPLEADO RESPONSABLE:

PARTE INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

NOMBRES Y APELLIDOS

Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA
Apoderada Parte Demandante.
Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Blá
Tel. 2824028 320-2153885/3002109587

FIRMA

Acuerdo 2255 de 2003 NP- 01

COPIA OTORGADA
12 DIC 2019
LICENCIA 4189
MIN COMUNICACIONES



*María Elizabeth Herrera Ojeda*³⁷
Abogada

36929 19DEC'19 AM18:29

Señor
JUEZ SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE
BOGOTA, D. C.
E. S. D.

AP y OS 15
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

**REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS.
DISTRIBUIMOSCO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI.
RADICADO No. 2019-00400-00.**

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito allegar el CITATORIO enviado a los demandados conforme a la siguiente relación:

1.-Copia de la Factura de Venta No. 700030926761 de InterRapidísimo, del 12.12/2019 del envío del citatorio a DISTRIBUIMOSCO SAS a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201, INT. 7 de Bogotá, D.C., por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

2.-Copia cotejada del citatorio enviado el 12.12/2019 por InterRapidísimo a DISTRIBUIMOSCO SAS a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201, INT. 7 de Bogotá, D.C.

3.-Certificación expedida el 13 de Diciembre de 2.019 por InterRapidísimo, indicando que el citatorio enviado a DISTRIBUIMOSCO SAS, fue devuelto el 11.12/19 y que el resultado de la gestión fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR".

En consecuencia procederé a enviar el Aviso de Notificación a los demandados. Teniendo en cuenta que ya obra a folios del expediente el envío y entrega del citatorio a JUAN PABLO REY LIMONGI.

Señor Juez,

Atentamente,

Inc. Lo anunciado.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.



INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251569-7
 Fecha y Hora de Admisión:
 18/02/2020 10:51 a.m.
 Fecha y Hora Estimada de Entrega:
 19/02/2020 06:00 p.m.

FACTURA DE VENTA POS No. 1281 - 2964

350

DESTINO

BOGOTA\CUND\COL

CANTIDAD DOCUMENTOS	CANTIDAD PAGOS	CANTIDAD CAJAS
---------------------	----------------	----------------

DESTINATARIO: DISTRIBUIMOSCO SAS .. 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7
 CALLE 111 # 45 A 70 APT 201 INT 7

Tel: 3333333333

CC

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA
 PARA SEGUIMIENTO



700032525271

DESPACHOS

Casilleros → BOG 301
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN
Empaque: SOBRE MANILA	Notificaciones
Vr Comercial \$ 10.000,00	Valor Flete: \$ 10.300,00
Piezas: 1	Valor Descuento: \$ 0,00
Peso x Vol:	Valor sobre flete: \$ 200,00
Peso en Kilos: 1	Valor otros conceptos: \$ 0,00
No. Bolsas:	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
No. Folios: 0	Valor total: \$ 10.500,00
Dice Contener: ART 292	Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

BOGOTA\CUND\COL
 CC 2824028
 MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA / JUZGADO 66 DE PEQUEÑA
 AVENIDA JIMENEZ # 8A - 49 OFC 102 MEZZANINE EDIFICIO SUR
 Cod postal:

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El

Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidisimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi (266), por no realizar el pago del servicio ALCOBRO (pago contra entrega) ni costos asociados. AUTORIZO notificaciones medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Tel: 0312824028

X
 Nombre y firma



MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido Rechazado Dirección Errada
 No Reside No Reclamado Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.
 Fecha 2do Intento Fallido de Entrega: Día Mes Año Formato No.

Cod./Nombre origen:
 Agencia/Punto/Mensajero
 1281/AnaJAyalaC

Mensajero que entrega

Recibido por
 Nombre claro
 No. Identificación
 Firma y Sello de Recibido
 Sello
 Fecha y hora Día MES AÑO HORA

Nota:
 Este original es válido como factura.

Observaciones

JUZGADO

SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA. D.C. (J. 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA)

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 piso 5 EDIFICIO CAMACOL BOGOTA. TEL. 3520432

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2.020

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 del N.C. G. P.

Señor:(a):

DISTRIBUIMOSCO SAS NIT. No. 900.605.201-6

Dirección:

CALLE 111 No. 45 A 70 Apto. 201 Int. 7

CIUDAD:

BOGOTA, D. C.

No. De radicación del proceso:

2019-00400-00

Naturaleza:

EJECUTIVO

Providencia:

VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019).

Demandante:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A.

Demandado:

DISTRIBUIMOSCO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra y se aclara el mandamiento de pago respectivamente. Esta notificación se considera cumplida al día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS, DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres(3) días para retirarlas de este Despacho, vencidos los cuales comenzará a descontarse el respectivo termino de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DEMANDA _____ MANDAMIENTO DE PAGO X

Anexo: Copia del mandamiento de pago (X) y del Auto que aclara el mandamiento de pago. (X)

Atentamente,

PARTE ACTORA INTERESADA

NOMBRES Y APELLIDOS

Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA

Apoderada Parte Demandante.

Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Btá

Tel. 2824028 320-2153885





Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 29 MAR. 2019

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. y en contra de DISTRIBUIMOS CO S.A.S. y JUAN PABLO REY LIMONGI, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8'858.995.75), por concepto de capital, obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

3.- Negar el mandamiento de pago en contra de la sociedad ESLABÓN ESTRATÉGICO S.A.S., comoquiera que la misma no se obligó en el pagaré aportado como base de la ejecución.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.

Reconócese a la abogada MARÍA ELIZABETH HERRERA OJEDA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Folio 1, Cd. 1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE

Juez.

(2)

Carrera 107 No. 19-61 Pto 3 - Edificio Cenacof

Scanned by CamScanner



Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C.

- 1 ABR 2019

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. De la fecha.

Diana Lucía Giraldo Miranda
Secretaria

ALV.



Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Observado el numeral 1.- del mandamiento de pago de fecha 29 de marzo de 2019, se evidencia que se incurrió en un error de digitación respecto al valor del capital en cifras, contenido en el pagaré # 008/18 aportado por la parte actora.-

Por lo anterior, el Despacho con apoyo en lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso procede a corregir dicho yerro, precisando que por el concepto aludido se libra orden ejecutiva por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$8.585.995.75). En lo demás, el citado auto permanece sin modificaciones.-

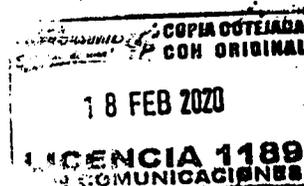
La parte actora notifique el presente proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago.-

Por último, se niega por extemporánea la solicitud de aclaración del numeral 3.- del auto adiado 29 de marzo de 2019. Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, en tratándose de autos la aclaración deberá formularse *"dentro del término de ejecutoria de la providencia"*, es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación estado.-

En el proceso de la referencia el mandamiento de pago se notificó por estado del 1 de abril de 2019, y la solicitud de aclaración fue presentada por el extremo activo sólo hasta el 24 del mismo mes y año.-

Notifíquese


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
.IIFZ





**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C. veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 04 de la fecha.

Diana Lucía Giraldo Miranda
Secretaria



INTER RAPIDÍSIMO S.A. NIT: 800251563-7
Fecha y Hora de Admisión:
18/02/2020 10:36 a.m.
Tiempo estimado de entrega:
19/02/2020 06:00 p.m.

FACTURA DE VENTA POS No. 1281 - 2962

XB

DESTINO:

BOGOTA\CUNDICOL

CONTRIBUYENTE		
CAMBIO DOCUMENTO	CAMBIO PAQUETE	CAMBIO CANTON

DESTINATARIO: JUAN PABLO REY LIMONGI ... CC # 80.411.647
CALLE 111 # 45 A 70 APT.201 INT 7.

Tel: 3333333333

CC

Cod. postal:

NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO



700032524620

DESPACHOS:

Casilleros →
Puertas →

BOG 301
20

DATOS DEL ENVÍO

Empaque: SOBRE MANILA
Vir Comercial: \$ 10.000,00
Piezas: 1
Peso x Vol:
Peso en Kilos: 1
No. Bolsas:
No. Folios: 0
Dice Contener:
ART 292

LIQUIDACIÓN

Notificaciones
Valor Flete: \$ 10.300,00
Valor Descuento: \$ 0,00
Valor sobre flete: \$ 200,00
Valor otros conceptos: \$ 0,00
Vir Imp. otros concept: \$ 0,00
Valor total: \$ 10.500,00
Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar

\$ 0

REMITENTE

BOGOTA\CUNDICOL
CC 2824028
MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA / JUZGADO 66 DE PEQUERA
AVENIDA JIMENEZ # 8A - 49 OFC 102 MEZZANINE EDIFICIO SUR
Cod postal:

CONTRATO Mensajería expresa: (ley 1369/09) Envíos hasta 5 Kilos El Remitente y/o Destinatario, con su firma o la de quien actúa en su nombre: ACEPTA las condiciones del servicio contrato de mensajería expresa. Publicado en www.interrapidísimo.com o punto de venta. DECLARA que el envío no contiene dinero efectivo, joyas, valores negociables u objetos prohibidos por ley. El valor comercial declarado es el que se asumirá en caso de siniestro. INTER RAPIDÍSIMO queda facultado para consultar y/o reportar en centrales de riesgo mi medio de llamadas y/o mensaje de datos y el tratamiento de mis datos personales (ley 1581). DECLARO que conozco los derechos y deberes que como remitente o destinatario de la Res. 3038/11 y la ley.

Tel: 0312824028

Nombre y firma



MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

Desconocido Retenido Dirección Errada
 No Recibe No Reclamado Otros

Fecha 1er Intento Fallido de Entrega:	Día	Mes	Año	Formato No.					
Fecha 2do Intento Fallido de Entrega:	Día	Mes	Año	Formato No.					

Cod./Nombre origen:
Agencia/Punto/Mensajero
1281/Ana/AyalaC

Mensajero que entrega

Recibido por
Nombre claro:
X No. Identificación
Firma y Sello de Recibido:
Sello
X
Fecha y hora

DÍA	MES	AÑO	HORA
-----	-----	-----	------

Nota: Este original es válido como factura.

Observaciones

REMITENTE: Entregar este original a quien impone este envío.

JUZGADO

SESENTA Y SEIS (66) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTA. D.C. (J. 84 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA)

DIRECCION: CRA. 10 No. 19-65 piso 5 EDIFICIO CAMACOL BOGOTA. TEL. 3520432 ✓

FECHA: 11 DE FEBRERO DE 2.020

NOTIFICACION POR AVISO ART. 292 del N.C. G. P. ✓

Señor:(a):

JUAN PABLO REY LIMONGI CC. No. 80.411.647 ✓

Dirección:

CALLE 111 No. 45 A 70 apto. 201, Int. 7 ✓

CIUDAD:

BOGOTA, D. C.

No. De radicación del proceso:

Naturaleza:

2019-00400-00 ✓

EJECUTIVO

Providencia:

VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019). ✓

Demandante:

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. ✓

Demandado:

DISTRIBUIMOSCO SAS Y JUAN PABLO REY LIMONGI ✓

Por intermedio de este aviso le notifico las providencias del VEINTINUEVE (29) DE MARZO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE (2.019) Y VEINTE (20) DE MAYO DE DOS MIL DIEZ Y NUEVE, mediante la cual se libró mandamiento de pago en su contra y se aclara el mandamiento de pago respectivamente. Esta notificación se considera cumplida al día siguiente a la FECHA DE ENTREGA de este aviso. ✓

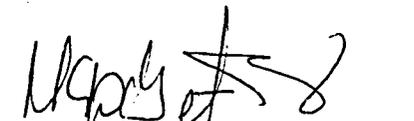
SI ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS, DE DOCUMENTOS, usted dispone de tres(3) días para retirarlas de este Despacho, vencidos los cuales comenzará a descontarse el respectivo termino de traslado, dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DEMANDA _____ MANDAMIENTO DE PAGO ___X___

Anexo: Copia del mandamiento de pago (X) y del Auto que aclara el mandamiento de pago. (X)

Atentamente,

PARTE ACTORA INTERESADA



NOMBRES Y APELLIDOS

Ma. ELIZABETH HERRERA OJEDA

Apoderada Parte Demandante.

Av. Jiménez No. 8 A 49 Of. 102 Mezz Btá

Tel. 2824028 320-2153885





Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple

Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 29 MAR. 2019

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Cumplidas las exigencias de los artículos 82, 84 y 422 del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago de mínima cuantía a favor de COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. y en contra de DISTRIBUIMOS CO S.A.S. y JUAN PABLO REY LIMONGI, por las siguientes sumas de dinero:

1.- Por OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$8'858.995.75), por concepto de capital, obligación contenida en el pagaré aportado como base de la ejecución.

2.- Por los intereses moratorios sobre la anterior suma de dinero, liquidados a la tasa máxima legal vigente certificada por la Superintendencia Financiera desde que se hizo exigible la obligación, hasta que se verifique el pago total de la misma.

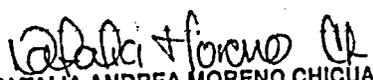
3.- Negar el mandamiento de pago en contra de la sociedad ESLABÓN ESTRATÉGICO S.A.S., comoquiera que la misma no se obligó en el pagaré aportado como base de la ejecución.

Sobre costas oportunamente se resolverá.

Notifíquese este proveído conforme lo establecen los artículos 291 y 292 del C. G. del P., previniéndole a la parte demandada que cuenta con el término de cinco (05) días para pagar la obligación o diez (10) para ejercer su defensa.

Reconócese a la abogada MARÍA ELIZABETH HERRERA OJEDA, como apoderada de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. (Folio 1, Cd. 1)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA MORENO CHICÚAZUQUE

Juez.
(2)

Carrera 10 N° 19-61 Piso 5 - Edificio Comacol

Scanned by CamScanner



Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.

- 1 ABR 2019

Bogotá D.C.

Notificado el auto anterior por anotación en estado N.A. De la fecha.

Diana Lucía Giraldo Miranda
Secretaria

ALV.



47

**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

Bogotá D.C., veinte (20) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00.

Observado el numeral 1.- del mandamiento de pago de fecha 29 de marzo de 2019, se evidencia que se incurrió en un error de digitación respecto al valor del capital en cifras, contenido en el pagaré # 008/18 aportado por la parte actora.-

Por lo anterior, el Despacho con apoyo en lo dispuesto por el artículo 286 del Código General del Proceso procede a corregir dicho yerro, precisando que por el concepto aludido se libra orden ejecutiva por la suma de OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$8.585.995.75). En lo demás, el citado auto permanece sin modificaciones.-

La parte actora notifique el presente proveído en forma conjunta con el mandamiento de pago.-

Por último, se niega por extemporánea la solicitud de aclaración del numeral 3.- del auto adiado 29 de marzo de 2019. Téngase en cuenta que de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, en tratándose de autos la aclaración deberá formularse "dentro del término de ejecutoria de la providencia", es decir, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación estado.-

En el proceso de la referencia el mandamiento de pago se notificó por estado del 1 de abril de 2019, y la solicitud de aclaración fue presentada por el extremo activo sólo hasta el 24 del mismo mes y año.-

Notifíquese


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
..IIFZ

11748
COPIA COTEJADA
CON ORIGINAL
18 FEB 2020
LICENCIA 1180
MIN COMUNICACIONES



**Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.**

*Juzgado Sesenta y Seis de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple
Bogotá D.C.*

Bogotá D.C. veintiuno de mayo de dos mil diecinueve.

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 06 de la fecha.

*Diana Lucía Giraldo Infante
Secretaria*



Maria Elizabeth Herrera Ojeda ^{AB}
Abogada

Señor
JUEZ 66 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
BOGOTA, D. C. (84 Civil Municipal)
E. S. D.

38999 24FEB'20 PM 2:50

REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS.
DISTRIBUIMOSCO SAS Y OTRO.
RADICADO No. 2019-00400-00.

11 FOLIOS
JUZGADO 84 CIVIL MPAL

Y P.S.I.C.S

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto procedo a allegar el AVISOS DE NOTIFICACION de que trata el Art. 292 del C.G. del P., enviado a los dos (2) a demandados diligenciados conforme a lo siguiente:

1.-Copia Factura de Venta No. 1281-2964 del 18 de Febrero de 2.020, mediante el cual se envía el Aviso de Notificación a DISTRIBUIMOSCO SAS a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7 de Bogotá, por intermedio de InterRapidísimo, por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

2.-Copia cotejada del Aviso de Notificación, del mandamiento de pago y del auto que lo aclaró, enviados el 18 de Febrero de 2.020 a DISTRIBUIMOSCO SAS a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7 de Bogotá.

3.-Certificación expedida el 19 de Febrero de 2.020, por interRapidísimo, indicando que fue entregado el 19.02/20; y que el resultado de la gestión de envío del aviso de notificación a DISTRIBUIMOSCO SAS fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR"

4.-Copia Factura de Venta No. 1281-2962 del 18 de Febrero de 2.020, mediante el cual se envía el Aviso de Notificación a JUAN PABLO REY LIMONGI a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7 de Bogotá, por intermedio de InterRapidísimo, por valor de \$10.500 Mcte, para que sea tenido en cuenta al momento de liquidar las costas.

5.-Copia cotejada del Aviso de Notificación, del mandamiento de pago y del auto que lo aclaró, enviados el 18 de Febrero de 2.020 a JUAN PABLO REY LIMONGI a la CALLE 111 No. 45 A 70 APTO. 201 INT. 7 de Bogotá.

6.-Certificación expedida el 19 de Febrero de 2.020, por interRapidísimo, indicando que fue entregado el 19.02/20 y que el resultado de la gestión de envío del aviso de notificación a JUAN PABLO REY LIMONGI fue: "CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR"

En consecuencia solicito dictar auto de seguir adelante la ejecución en caso de que no concurren dentro del término a notificarse de la demanda.

Señor Juez, Atentamente,

Inc. Lo anunciado.

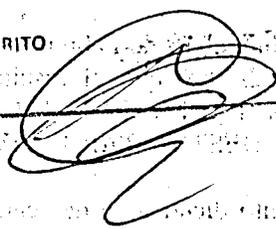
MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA
C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio
T. P. No. 44657 del C. S. de La J.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

AL DESPACHO DEL SEÑOR (A) JUEZ HOY
CON EL ANTERIOR MEMORIAL _____ Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR COMISORIO _____ OFICIOS _____
VENCIDO EN SILENCIO EL ANTERIOR TERMINO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO Y VENCIDO EL TRASLADO RESPECTIVO _____
EN TIEMPO ANTERIOR ESCRITO SUBSANATORIO CON _____ SIN _____
COPIA PARA TRASLADO Y ARCHIVOS Y ANEXOS _____
CON EL ANTERIOR ESCRITO ALLEGADO FUERA DEL TERMINO _____
UNA VEZ CUMPLIDO LO ORDENADO EN AUTO ANTECEDE _____
DE OFICIO PARA LO PERTINENTE _____
HABIENDOSE DECRETADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA _____
CON LIQUIDACION DE COSTOS Y/O CREDITO CON _____ SIN _____
CON EL ANTERIOR AVISO _____
EN TIEMPO EL ANTERIOR ESCRITO _____
CON EL ANTERIOR RECURSO _____
SECRETARIA _____

12 MAR 2020

(Cec) 15 39
44-



Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding paragraph.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y- EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: DISTRIBUIMOS CO SAS EN LIQUIDACION
Sigla: DISTRIBUIMOS CO SAS
Nit: 900.605.201-6 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02308326
Fecha de matrícula: 2 de abril de 2013
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 18 de abril de 2018
Grupo NIIF: GRUPO II

Las personas jurídicas en estado de liquidación no tienen que renovar la matrícula y/o inscripción desde la fecha en que se inició el proceso de liquidación. (Artículo 31 Ley 1429 de 2010, Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Advertencia: Esta sociedad no ha cumplido con la obligación legal de renovar su matrícula mercantil de 2019. Por tal razón, los datos corresponden a la última información suministrada en el Formulario RUES de matrícula y/o renovación de 2018.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 73 Bis No. 69K - 18
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: direccionfinanciera@grupoenlace.co
Teléfono comercial 1: 7218282
Teléfono comercial 2: 3115553408
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Carrera 49D No. 91 - 74
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: direccionfinanciera@grupoenlace.co
Teléfono para notificación 1: 7127864
Teléfono para notificación 2: 3115553408
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento

Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Constitución: Que por Documento Privado no. sin num de Accionista Único del 21 de marzo de 2013, inscrita el 2 de abril de 2013 bajo el número 01718667 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada ESLABON ESTRATEGICO SAS.

Certifica:

Que por Acta no. 002 de Asamblea de Accionistas del 9 de febrero de 2015, inscrita el 11 de marzo de 2015 bajo el número 01919745 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ESLABON ESTRATEGICO SAS por el de: ESLABON ESTRATEGICO DISTRIBUIMOS CO SAS.

Que por Acta no. 007 de Asamblea de Accionistas del 1 de septiembre de 2016, inscrita el 21 de septiembre de 2016 bajo el número 02142468 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ESLABON ESTRATEGICO DISTRIBUIMOS CO SAS por el de: DYNT DISTRIBUIMOS CO SAS.

Que por Acta no. 008 de Asamblea de Accionistas del 28 de enero de 2019, inscrita el 5 de febrero de 2019 bajo el número 02421136 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: DYNT DISTRIBUIMOS CO SAS por el de: DISTRIBUIMOS CO SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Que por Acta No. 002 de Asamblea de Accionistas del 9 de febrero de 2015, inscrita el 11 de marzo de 2015 bajo el número 01919745 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: ESLABON ESTRATEGICO SAS, por el de: ESLABON ESTRATEGICO DISTRIBUIMOS CO SAS, con sigla: ESLABON ESTRATEGICO SAS y/o DISTRIBUIMOS CO SAS.

CERTIFICA:

Aclaración de Cambio de Nombre

Se aclara el Cambio de Razón Social inscrito el 21 de septiembre de 2016 bajo el Registro No. 02142468 del libro IX, en el sentido de indicar que se adiciona la sigla DYNT y/o DISTRIBUIMOS CO SAS.

CERTIFICA:

Se aclara que por Acta No. 008 de Asamblea de Accionistas del 28 de enero de 2019, inscrita el 5 de febrero de 2019 bajo el número R0480760 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: DYNT DISTRIBUIMOS CO SAS, por el de: DISTRIBUIMOS CO SAS, sigla: DISTRIBUIMOS CO SAS.

DISOLUCIÓN

Vigencia: Sin dato por disolución.

Que por Acta No. 009 de la Asamblea de Accionistas, del 02 de julio de 2019, inscrita el 11 de Julio de 2019 bajo el número 02485135 del libro IX, la sociedad de la referencia fue declarada disuelta y en estado de liquidación.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad tendrá como objeto principal: A) Comercio al por mayor de otros productos no clasificados previamente (N.C.P), venta y/o comercialización de productos tales como repuestos en general para vehículos y automotores, lubricantes entre otros

90

productos y servicios en general. B) Comercio al por menor realizado a través de internet, venta y/o comercialización de productos dirigido al consumidor final tales como lubricantes, repuestos en general para los vehículos y automotores, planes de voz y datos, seguros de vida y generales entre otros productos y servicios. Y en general ejecutar todo acto y celebrar todo contrato civil o de comercio de carácter lícito que en alguna forma se relacione directamente con el objeto social expresado y no esté prohibido por el estatuto y en general cualquier actividad comercial o civil lícita, en el territorio nacional o en el exterior, siempre que esta no requiera autorización o permiso de entidad alguna, caso en el cual deberá obtener dicha autorización previa a su realización.

CAPITAL

Capital:

** Capital Autorizado **

Valor : \$40,000,000.00
 No. de acciones : 40,000.00
 Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Suscrito **

Valor : \$40,000,000.00
 No. de acciones : 40,000.00
 Valor nominal : \$1,000.00

** Capital Pagado **

Valor : \$40,000,000.00
 No. de acciones : 40,000.00
 Valor nominal : \$1,000.00

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

** Nombramientos **

Que por Acta no. 009 de Asamblea de Accionistas del 2 de julio de 2019, inscrita el 11 de julio de 2019 bajo el número 02485136 del libro IX, fue (ron) nombrado (s):

Nombre	Identificación
LIQUIDADOR REY LIMONGI JUAN PABLO	C.C. 00000080411647

REFORMAS DE ESTATUTOS

Reformas:

Documento	No.	Fecha	Origen	Fecha	No.Insc.
001	2013/05/09	Asamblea de Accionist	2013/05/16	01731296	
002	2015/02/09	Asamblea de Accionist	2015/03/11	01919745	
005	2015/12/11	Asamblea de Accionist	2016/01/08	02051658	
006	2016/03/16	Asamblea de Accionist	2016/04/06	02090406	
007	2016/09/01	Asamblea de Accionist	2016/09/21	02142468	
008	2019/01/28	Asamblea de Accionist	2019/02/05	02421136	

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4541
Actividad secundaria Código CIIU: 4741
Otras actividades Código CIIU: 4791, 7490

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Los siguientes datos sobre Planeación Distrital son informativos:
Fecha de envío de información a Planeación Distrital : 17 de septiembre de 2019.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Ochenta y Cuatro Civil Municipal de Bogotá D.C.
Transformado transitoriamente en
Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Bogotá

Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinte (2020).

Rad. 11001-41-89-066-2019-00400-00

En virtud a que el trámite se ha surtido en debida forma, procede el Despacho a proferir auto conforme a las directrices señaladas en artículo 440 del C.G.P.

I. ANTECEDENTES

1. COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., CORBETA S.A., y/o ALKOSTO S.A., a través de apoderada judicial solicitó librar orden de pago por la vía ejecutiva singular de mínima cuantía contra DISTRIBUIMOS CO S.A.S. y JUAN PABLO REY LIMONGUI, con el fin de obtener el pago del capital e intereses representados en el pagaré número 008/18 allegado como soporte de la ejecución (Folio 2, C-1).

1.1 Mediante providencias calendadas 29 de marzo y 20 de mayo de 2019, se libró mandamiento de pago y corrección al mismo en la forma solicitada (Folios 23 y 26, C-1), ordenando que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del auto de apremio los demandados pagaran en favor de la demandante las sumas allí indicadas y a su vez se le otorgó (5) días más para contestar la demanda.

1.2 De la orden de apremio librada, DISTRIBUIMOS CO S.A.S., y su Representante Legal y Liquidador, el también demandado JUAN PABLO REY LIMONGUI, se notificaron por aviso el 20 de febrero de 2020 (Folios 39 y 44, C-1), conforme a las previsiones de los artículos 291 y 292 del C.G.P., y durante el término de traslado concedido para ejercer su derecho de defensa optaron por guardar silencio.

II. CONSIDERACIONES

El artículo 440 del Código General del Proceso en su inciso segundo impone al Juez la obligación de emitir auto de seguir adelante con la ejecución a fin de recaudar las obligaciones determinadas en el mandamiento ejecutivo, cuando la conducta silente de la parte demandada se haya verificado.

En el caso objeto de estudio, advierte este Despacho que la parte ejecutada no ejerció oposición frente a la orden de pago, y no advirtiéndose ningún vicio que invalide lo actuado es posible dictar la providencia de que trata el

artículo 440 del C.G.P., esto es, ordenar seguir adelante la ejecución en la forma dispuesta en el mandamiento de pago proferido en este asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN en la forma y términos señalados en el mandamiento de pago proferido dentro del presente asunto, contra DISTRIBUIMOS CO S.A.S. y JUAN PABLO REY LIMONGUI.

SEGUNDO: AVALÚENSE y posteriormente remátense los bienes que hayan sido objeto de medidas cautelares de embargo y secuestro y los que posteriormente sean objeto de dichas medidas, para que con su producto se pague el valor total de la obligación y demás conceptos que se configuren a lo largo del proceso.

TERCERO: PRACTÍQUESE la liquidación del crédito conforme a las previsiones del artículo 446 del C.G.P.

CUARTO: CONDENASE en costas del proceso a la parte demandada. Por secretaría efectúese la liquidación de costas incluyendo como agencias en derecho la suma de **\$500.000 M/Cte.** Líquidense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ANDREA MORENO CHICUAZUQUE
Juez

*Juzgado 66 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de
Bogotá D.C.
Secretaría*

Bogotá D.C., once (11) de junio de dos mil veinte (2020)

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. 45 de la fecha.

*Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaría*

RADICADO # 2019-00400-00 LIQUIDACION CREDITO

María Elizabeth Herrera Ojeda <ehabogada@gmail.com>

Jue 09/07/2020 12:17

Para: Juzgado 84 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl84bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (357 KB)

memorial liquidación Ccio vs Distribuimos Co. SAS y otro.pdf;

Buenas tardes Señores JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL

Anexo memorial liquidación del crédito a cargo demandados

Cordialmente,

MA. ELIZABETH HERRERA O

Apoderada parte actora

CEL. 320-21533885



Maria Elizabeth Herrera Ojeda

Abogada

Señor
JUEZ 84 CIVIL MUNICIPAL (provisional J. 66 Pequeñas Causas y CM)
BOGOTA, D. C.
 E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. VS. DISTRIBUIMOSCO
SAS Y OTRO.
RADICADO No. 2019- 00400-00.

MARIA ELIZABETH HERRERA OJEDA, Mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la C. C. No. 21.237.878 de Villavicencio, abogada titulada en ejercicio profesional con T. P. No. 44657 del C. S. de la J., actuando en calidad de apoderada judicial de la parte demandante en el asunto de la referencia, con todo respeto me permito allegar la liquidación del crédito a cargo de los demandados.

CAPITAL				\$	8.585.995,75
Desde	Hasta	Días	Tasa Mensual (%)		
2/06/2018	30/06/2018	29	2,24	\$	185.915,43
1/07/2018	31/07/2018	31	2,21	\$	196.075,52
1/08/2018	31/08/2018	31	2,20	\$	195.188,30
1/09/2018	30/09/2018	30	2,19	\$	188.033,31
1/10/2018	31/10/2018	31	2,17	\$	192.526,64
1/11/2018	30/11/2018	30	2,16	\$	185.457,51
1/12/2018	31/12/2018	31	2,15	\$	190.752,21
1/01/2019	31/01/2019	31	2,13	\$	188.977,77
1/02/2019	28/02/2019	28	2,18	\$	174.696,39
1/03/2019	31/03/2019	31	2,15	\$	190.752,21
1/04/2019	30/04/2019	30	2,14	\$	183.740,31
1/05/2019	31/05/2019	31	2,15	\$	190.752,21
1/06/2019	30/06/2019	30	2,14	\$	183.740,31
1/07/2019	31/07/2019	31	2,14	\$	189.864,99
1/08/2019	31/08/2019	31	2,14	\$	189.864,99
1/09/2019	30/09/2019	30	2,14	\$	183.740,31
1/10/2019	31/10/2019	31	2,12	\$	188.090,55
1/11/2019	30/11/2019	30	2,11	\$	181.164,51
1/12/2019	31/12/2019	31	2,10	\$	186.316,11
1/01/2020	31/01/2020	31	2,09	\$	185.428,89
1/02/2020	29/02/2020	29	2,12	\$	175.955,67
1/03/2020	31/03/2020	31	2,08	\$	184.541,67
1/04/2020	30/04/2020	30	2,08	\$	178.588,71
1/05/2020	31/05/2020	31	2,02	\$	179.218,35
1/06/2020	30/06/2020	30	2,03	\$	174.295,71
1/07/2020	9/07/2020	9	2,03	\$	52.288,71
Total Intereses de Mora				\$	4.695.967,29
Subtotal				\$	13.281.963,04
CAPITAL				\$	8.585.995,75
INTERESES				\$	4.695.967,29
TOTAL				\$	13.281.963,04

Señor Juez, Atentamente,

MA ELIZABETH HERRERA OJEDA

CC.#21.237.878 - DE VIVICENCIO
T.P. # 44657 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
**JUZGADO 84 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN EL
JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA CIUDAD.**
(Acuerdo PCSJA 18-11127 del 12 octubre de 2018)

TRASLADOS ARTÍCULO 110 C.G.P

Radicado: 2019-00400

Se corre traslado de la anterior **liquidación del crédito por 3 días**, en la lista de fecha **18 de septiembre de 2020**, el mismo inicia el **21 de septiembre de 2020** y vence el **23 de septiembre de 2020**.

Yeimi Alexandra Vidales Vergara
Secretaria